



## H. Plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.

### 0. Introducción

#### 1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir

##### 1.1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro

##### 1.2. Objetivos que se pretenden conseguir

### 2. Normas de Convivencia

#### 2.1. Derechos y deberes del alumnado

#### 2.2. Derechos y deberes del profesorado

#### 2.3. Derechos y deberes de los padres y madres del alumnado

#### 2.4. Normas generales de convivencia

#### 2.5. Normas de convivencia generales y específicas de cada aula

#### 2.6. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.

#### 2.7. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

#### 2.8. Procedimiento general para la imposición de las correcciones.

#### 2.9. Principios generales de las correcciones.

#### 2.10. Gradación de las correcciones.

#### 2.11. Ámbito de las conductas a corregir.

#### 2.12. Procedimiento para la imposición de la corrección de cambio de centro (g.) incluido en el apartado 2.7. que contempla las correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

#### 2.13. Aula de Convivencia y aula solidaria.

### 3. Composición, Plan de Reuniones y Plan de Actuación de la Comisión de Convivencia.

#### 3.1. Composición.

#### 3.2. Funciones de la Comisión de Convivencia.

#### 3.3. Funciones de la Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia.

### 4. Medidas a aplicar en el centro para Prevenir y Detectar los conflictos que pudieran plantearse.

#### 4.1. Plan de Acogida

#### 4.2. Información de las normas específicas de aula

#### 4.3. Medidas de carácter organizativo.

#### 4.4. Programas de prevención.

#### 4.5. Otras medidas preventivas.

### 5. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.

### 6. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia.

#### \* Anexos al Plan de Convivencia:

- ◆ Anexo I. Normas de Convivencia. Derechos y deberes del Profesorado.
- ◆ Anexo II. Normas de Convivencia. Derechos y deberes del Alumnado.
- ◆ Anexo III. Modelo Parte de Incidencia.
- ◆ Anexo IV. Comunicación de expulsión del centro.



## **0. Introducción.**

Nuestro Sistema Educativo tiene, entre otras finalidades, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

El **Decreto 19/2007, de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos, derogado en sus títulos I y III por el **Decreto 327/2010, de 13 de julio**, establece un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia escolar. Dichos Decretos dispone que los centros educativos elaborarán y aprobarán un Plan de Convivencia en el que se incluirán las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares de cada aula, y todas las medidas y actuaciones que desarrollarán éstos para prevenir, detectar, tratar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, así como otras actuaciones para la formación de la comunidad educativa en esta materia.

El Plan de Convivencia concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Por consiguiente, el objeto principal de este Plan de Convivencia es promover la cultura de paz y mejorar la convivencia en nuestro centro educativo, basándonos en la **Orden 20 de junio de 2011** sobre las medidas que promueven la convivencia y en el **Decreto 85/1999 de 6 de abril** sobre derechos y deberes de los alumnos.

## **1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.**

### **1.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

#### **1.1.1. Características del Centro y su entorno.**

El I.E.S. Carlos Cano se enclava en el núcleo urbano de Los Barrios, en la comarca del Campo de Gibraltar de la provincia de Cádiz. Su población actualmente ronda los 27.000 habitantes.

El Centro se inauguró en el curso 2000/2001, y junto a él existe una plaza de toros, un hotel y una gran edificación de viviendas, por todo ello, la zona es considerada de crecimiento de la localidad.

En el Centro se imparte Educación Secundaria Obligatoria, y cada curso escolar tenemos matriculados entre 700 y 800 alumnos/as distribuidos en:

- 1º ESO: 5 grupos cada curso escolar.
- 2º ESO: 5 grupos cada curso escolar.
- 3º ESO: 5 grupos cada curso escolar.
- 4º ESO: 5 grupos cada curso escolar.
- 1º BACHILLERATO: 3 grupos.
- 2º BACHILLERATO: 3 grupos.
- AULA ESPECÍFICA: 1 grupo.

La oferta de atención a la diversidad en el centro incluye:

- Diversificación en 3º y 4º ESO.



- Aula Específica con capacidad de hasta 6 alumnos/alumnas, siendo 2 los alumnos en el presente curso escolar.

El centro se distribuye en 30 aulas. Además, el centro dispone de las siguientes aulas específicas:

- Dos talleres de Tecnología y un aula de Música en la planta baja.
- Un laboratorio de ciencias en la primera planta.
- Un aula de Plástica en la segunda planta.
- Un aula de apoyo a la integración en la segunda planta.
- Un aula de Informática en la primera planta.
- Un pabellón deportivo en la planta baja.
- Un aula específica en la planta baja.
- Dos aulas de gran capacidad para grupos de bachillerato en la segunda planta.

Asimismo, el centro dispone en su segunda planta de diez departamentos didácticos, departamento de orientación, y en la planta baja de una biblioteca, una sala para el profesorado, sala de reuniones, sala de AMPA, almacén de material deportivo, el despacho de dirección, el despacho de jefatura de estudios, el despacho de secretaría y la zona de administración, copistería, conserjería, cafetería, almacén de material escolar, comedor, pabellón deportivo y en el exterior un amplio patio de recreo.

El patio de recreo se considera como zona peligrosa una vez el tiempo de recreo está teniendo lugar. El patio consta de una zona porticada, tres pistas deportivas y varias zonas ajardinadas. En la zona norte, existe una prolongación del patio que queda bastante escondida. Para evitar posibles incidentes, dicha zona está actualmente inhabilitada como zona de recreo y no se permite la estancia del alumnado en dicho lugar. En esta zona se encuentra una salida de emergencia que se vigila durante el tiempo de recreo.

El centro se encuentra cerrado de cara al exterior al encontrarse valladas y cerradas, incluyendo las dos zonas de aparcamiento a las cuales el alumnado no tiene acceso.

El centro también dispone de servicio de ascensor, que está disponible para cuando se estime necesario: lesiones, minusvalía, transporte de material pesado, etc.

El IES Carlos Cano tiene en funcionamiento el Plan de Apoyo a las Familias con comedor y actividades extraescolares en horario de tarde, cuando existe demanda suficiente, y el Proyecto Escuela: Espacio de Paz con una de las actuaciones para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos Públicos, junto con otros.

En el curso 2008-2009 el centro comenzó con el Proyecto Bilingüe en Inglés con una línea bilingüe, iniciando en el curso 2015/2016 las dos líneas en 1º de ESO. Actualmente el centro cuenta con dos líneas bilingües en ESO y una en Bachillerato, con posibilidad de ser ampliadas en cursos venideros.

### **1.1.2. Características de la Comunidad Educativa.**

La mayor parte de nuestro alumnado vive en el casco urbano de Los Barrios, si bien una minoría importante, que accede a nuestro centro por medio del transporte escolar, proviene de Palmones, zona perteneciente al municipio barreño, al igual que tenemos alumnos pertenecientes a la Residencia Escolar.

En lo que se refiere al entorno sociocultural, señalar que nos encontramos en una zona rural en donde el nivel académico del alumnado es medio y el nivel sociocultural de las familias es medio. La actividad económica imperante es en el sector de servicios con algo de industria en la periferia. También nos encontramos con una minoría de padres y/o madres dedicados/as a actividades temporeras.



La participación de las familias en la vida del centro era escasa, pero hoy día hay un grupo mayoritario de padres y madres que se interesan por los problemas del centro y que asisten con regularidad a las reuniones del centro. En general sólo hay un grupo minoritario de familias que no se interesan lo suficiente por la marcha de sus hijos y por los problemas del centro.

En cuanto a las características del alumnado, el perfil medio del alumnado es el de un adolescente o joven urbano de clase media trabajadora (funcionarios, trabajadores por cuenta ajena, pequeños empresarios, profesionales, etc.), sin problemática grave de comportamiento o convivencia, y que mantienen el deseo de aprovechar sus estudios para configurar un proyecto de vida deseable. Esto hace que, salvo excepciones inevitables, las relaciones con el alumnado en el Centro suelen ser cordiales y provechosas.

### **Diversidad del alumnado:**

Nuestro Centro atiende a una población escolar cuyas edades están comprendidas entre los 12 y los 18 años. En cuanto a las aptitudes y rendimiento escolar del mismo no hay excesiva diversidad entre nuestro alumnado, ya que se pueden diferenciar claramente alumnos/as con bajo rendimiento escolar, alumnos/as con un rendimiento escolar medio y alumnos/as con alto rendimiento escolar.

Estas características son reflejo del nivel socioeconómico medio de las familias de la zona a la que pertenecen nuestros/as alumnos/as.

### **Dificultades académicas:**

Como hemos comentado anteriormente, no existen grandes dificultades académicas entre el alumnado de nuestro centro, exceptuando a aquel alumnado cuya motivación por los aprendizajes escolares es mínima.

En este sentido, las familias intentan paliar dichas deficiencias ofreciendo a sus hijos/as clases particulares, sin embargo, la principal carencia que presenta nuestro alumnado es la falta de organización y constancia en el estudio. En general el alumnado del centro conoce las técnicas de trabajo intelectual que les facilitan unos adecuados hábitos de estudio, ya que desde las tutorías se trabaja esta temática con insistencia en cada uno de los cursos. Sin embargo, el error fundamental radica en la falta de aplicación y la no interiorización de estos hábitos de estudio en su trabajo diario.

El equipo docente de cada grupo atiende dentro del grupo a todo aquel alumnado que no logra conseguir los objetivos propuestos, con los programas de refuerzo correspondientes.

En cuanto al Profesorado, el centro cuenta con una plantilla de aproximadamente 60-65 profesores y profesoras, profesionales con buena predisposición por el trabajo. Es un profesorado con compromiso e iniciativa hacia nuevas actividades y proyectos educativos. Además, la mayor parte del claustro posee una actitud positiva ante el tratamiento educativo a la diversidad, por lo que es fácil colaborar con ellos. La mayoría es un profesorado joven, colaborador, comunicativo, interesado por su profesión y por el Centro, preocupado por su actualización docente y por la oferta de una educación de calidad, y, en consecuencia, exigente y responsable. Estos factores determinan la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje que en el centro tiene lugar. No obstante, siguiendo el plan de formación, al inicio de curso escolar se trabaja con el profesorado en distintos grupos, las sesiones formativas iniciales por parte de la dirección, jefatura de estudios, FEIE y coordinador/a TDE acerca de la organización del centro y especialmente de cómo tratar las normas de convivencia del centro.

En cuanto a los tutores/as señalar una actitud bastante favorable y predispuesta en torno al tema de la orientación y la tutoría con su grupo de alumnos/as.



El Equipo Directivo, formado por la Directora, la Jefa de Estudios, la Jefa de Estudios Adjunta y la Secretaria, trabaja en equipo y existe dinamismo para la realización de grupos de trabajo y actividades de formación relacionadas con la atención a la diversidad, la animación a la lectura, las nuevas tecnologías, la mejora de la convivencia escolar, etc., figurando entre sus prioridades la inclusión del alumnado en la vida del centro.

El Consejo Escolar y el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se reúnen periódicamente, según establece el **Decreto 327/2010**. Los documentos organizativos y curriculares del centro están actualizados según la normativa vigente.

### **1.1.3. Situación de la convivencia en el centro.**

Podemos afirmar que en nuestro Centro no han existido graves problemas de convivencia. En la actualidad el clima de convivencia es positivo y la relación entre los distintos sectores de la Comunidad educativa es buena. En particular, podemos decir que la relación profesorado-alumnado es correcta y respetuosa, incluso cordial. Sin embargo, resulta inevitable que a veces se produzcan situaciones que provocan desajustes y conductas contrarias a las normas de convivencia que es necesario corregir, porque interrumpen el normal desarrollo de las clases, afectan negativamente al clima de convivencia, o causen algún desperfecto a materiales o recursos del Centro.

Los conflictos se resuelven en gran medida con la mediación y el diálogo. Habitualmente el profesorado utiliza comunicaciones compartidas con las familias vía Pasen, en caso de producirse algún incidente de forma puntual. Si el alumno o la alumna es reincidente o el tipo de conflicto es más grave, se recurre entonces a los apercibimientos por escrito (Partes de Incidencia) que son comunicados al padre/madre o tutor/a legal del alumno o alumna por el profesor/profesora que hace uso del parte, otras veces por su tutor/a y/o la jefatura de estudios, dependiendo de la gravedad del incidente. En alguno de estos casos se toman medidas más severas como suspender el derecho de asistencia al Centro durante algunas jornadas.

#### **Tipo de conflictos:**

Los tipos de conflicto más frecuentes según se reflejan en los partes de incidencia emitidos desde comienzo de curso hasta la elaboración de este informe son:

- ✓ Disrupción en el aula: interrumpir el normal desarrollo de la clase ya sea por hablar con compañeros, levantarse sin permiso, hablar a destiempo, etc.
- ✓ Actitud pasiva ante su propio proceso de aprendizaje: distracción y falta de atención, olvido del material necesario.
- ✓ Reiteración de retrasos injustificados en la entrada a las clases.
- ✓ Cometer incorrecciones o falta de respeto hacia el profesor.
- ✓ Cometer falta de respeto hacia sus compañeros y compañeras: malas palabras, insultos, peleas.
- ✓ Uso y/o exhibición de dispositivos móviles.

En cuanto a las áreas o profesorado donde se cometen este tipo de incidencias, resaltar que no hay ninguna que destaque especialmente sobre las demás.

El alumnado conoce las normas, ya que desde principios de curso se trabaja con ellas. Sin embargo, el propio alumnado reconoce que no son respetadas en algunos momentos.



### **Protocolo de recogida de incidencias y efectividad de las medidas.**

Como se señaló anteriormente, la mayoría de los conflictos se resuelven mediante la mediación, el diálogo y alguna medida disciplinaria leve como quedarse en el recreo trabajando, realizar alguna actividad extra, etc. En caso de reincidencia o de incidentes de mayor gravedad, el profesorado presente toma nota e informa al tutor/a y/o jefatura de estudios. En este caso el alumno/a es apercibido por escrito (se rellena un parte de incidencia) y se notifica verbalmente por teléfono y también por escrito a sus padres o tutores legales. La acumulación de partes de incidencias o la gravedad de alguna de las conductas conlleva una medida disciplinaria más severa.

Normalmente, las medidas que se toman tienen efecto inmediato y el alumno/a en cuestión cambia o modera su actitud. Sin embargo, en determinados/as alumnos/as, ese cambio no dura más de unos días o semanas, y finalmente vuelve a reincidir. Este tipo de alumnos/as causan una mayor problemática en el Centro y en la mayoría de los casos, éstos se encuentran en entornos o situaciones familiares muy poco propicias para su desarrollo educativo y personal. El protocolo de recogida de incidencias es básicamente:

- Archivo de las copias de los partes de Incidencia.
- Archivo de las comunicaciones de expulsión del alumnado. Estos datos se recogen en el sistema informático Séneca desde la Jefatura de Estudios.
- Comunicación de la sanción desde la jefatura de estudios al equipo educativo vía Séneca, haciendo hincapié en el envío de tareas en casos que supongan días de expulsión de centro.

En todos los casos se minimizan en lo posible los tiempos entre la producción del incidente y su resolución, lo que repercute en una mayor eficacia del proceso.

Previamente a la generación de un parte de incidencia, la familia del alumno recibirá las comunicaciones compartidas que el profesorado estime oportunas. Con esta medida se busca la implicación familiar en la convivencia del centro. Si esta medida no resulta efectiva, se generará parte de incidencia.

### **Sus causas.**

Todos los sectores que componen nuestra comunidad educativa, alumnado, profesorado, familias y la sociedad misma, debemos de estar involucrados en crear, enseñar y aprender unos principios y valores que nos identifiquen y fomenten el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina. Por ello debemos reflexionar desde los distintos sectores cuáles son las causas que hacen que se produzca esos conflictos e incidencias en el Centro:

- ✓ Respecto al **alumnado**: la principal es la falta de motivación. No ven en el estudio una vía que les resuelva el futuro. La mayoría de las incidencias se producen en los primeros cursos de la ESO. Esto puede ser debido a que, en determinados casos, necesitan un proceso de integración y adaptación a las normas propias del Centro. Otras posibles causas son la impulsividad y poca reflexión, y sobre todo la ausencia de un referente de autoridad.
- ✓ Respecto al **profesorado**: es fundamental trabajar en la motivación al alumnado. También perjudica el poco diálogo individual que en ocasiones existe entre profesor/a-alumno/a y la falta de un criterio común a la hora de actuar en determinados conflictos. A veces el profesorado aplica las normas de manera diferente, y es fundamental que todos trabajemos en la misma dirección en la vida y convivencia del Centro.
- ✓ Respecto a las **familias**: encontramos, en la mayoría de aquellas con hijos/as reincidentes en conductas contrarias a las normas de convivencia, falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares: no



revisar si traen el material a clase, si tienen tareas para realizar en casa, etc., e incluso saber a qué hora se levantan y si llegan con puntualidad al Centro. Es cierto que en muchos casos los/as alumnos/as pasan mucho tiempo solos/as debido a los horarios de trabajo de los padres, pero aun así se hace necesario un cambio de actitud en aspectos tales como la dosificación de la televisión, ordenador y videojuegos, en la insistencia en valores como el respeto, solidaridad, compañerismo, etc., o en tener unos límites y normas claras.

- ✓ Respecto a la **sociedad**: en ocasiones se transmiten valores erróneos.

#### **1.1.4. Actuaciones desarrolladas por el centro.**

En la medida de lo posible, intentamos aumentar la disciplina y el diálogo profesor-alumno e involucrar más a las familias. Ante situaciones conflictivas, siempre se ha encontrado una participación y colaboración por parte del profesorado y en numerosos casos también de las familias del alumnado. En casos excepcionales, se requiere la intervención de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Los Barrios.

#### **1.1.5. Relación con las familias y otras instituciones del entorno.**

En cuanto a la relación de las familias con el Centro, nos encontramos con una mayor presencia de madres frente a una escasa implicación de los padres del alumnado.

Existe implicación de la Asociación de Madres y Padres del Alumnado (AMPA), organizando, participando y colaborando en las actividades complementarias y extraescolares del centro, así como en otros aspectos del funcionamiento y estado del centro.

Las relaciones con otras instituciones del entorno se han producido siempre de una forma relativamente fluida. Principalmente cabe destacar la disponibilidad del centro para prestar sus instalaciones a cualquier demanda surgida de la localidad, bien desde el Ayuntamiento o desde cualquier otra institución. Así que existe una buena relación con el Ayuntamiento, con el que trabajamos estrechamente a través del centro de orientación familiar (COF), la delegación de educación y la delegación de servicios sociales.

### **1.2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR.**

- Lograr que nuestro centro sea un lugar en el que la convivencia entre todos, alumnado, profesorado, personal no docente y familias, se sustente en procedimientos democráticos como son el diálogo, el respeto mutuo, la tolerancia, la cooperación y colaboración, el intercambio de ideas y la consideración y atención a las diferencias individuales.
- Impedir cualquier tipo de discriminación de los miembros de la comunidad educativa por razón de sexo, raza, capacidad, creencias, nivel socio-económico o procedencia social, configurando un sistema de convivencia basado en el respeto a la dignidad personal, la cooperación, la solidaridad y la resolución pacífica y democrática de los conflictos que se produzcan.
- Educar en la responsabilidad y exigencia de madurez de nuestro alumnado, desarrollando la capacidad de asumir compromisos de cuidado y mantenimiento de las instalaciones y mobiliario del centro, así como en el ejercicio de sus derechos y deberes para con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Configurar un centro para todos, capaz de integrar a alumnos/as con necesidades educativas especiales ofreciéndoles medidas educativas adecuadas y disponiendo de los recursos específicos necesarios que hayan de ser dispuestos por la administración educativa u otras instituciones con el fin de lograr una óptima atención a la diversidad de los mismos.



- e) Facilitar la integración del centro en el ámbito social y urbano en el que se encuentra haciendo posible la utilización educativa de sus espacios y dependencias por distintas asociaciones e instituciones haciendo de nuestro instituto un punto de encuentro cultural de la comunidad educativa que lo rodea, cuya actividad trascienda la específicamente educativa y abarque todos los ámbitos del desarrollo personal, creativo, profesional y cultural en sentido amplio, estableciendo relaciones con cuantas asociaciones, instituciones u organizaciones lo puedan facilitar.

## **2. Normas de Convivencia.**

En nuestro Centro se pretende lograr un clima de convivencia basado en el respeto y la fluida comunicación. A principios de cada curso se recuerdan las normas de convivencia, obligaciones, derechos y deberes entregando la documentación correspondiente: Anexos I y II que se adjuntan en este Plan de Convivencia.

La consecución de este objetivo es primordial ya que así se podrá conseguir el trabajo en equipo. Desde este punto de vista, el profesorado debe proyectar en los alumnos los valores humanos de justicia, tolerancia, respeto, democracia y no-violencia, sin menoscabo de la calidad de la enseñanza que busque la adaptación futura de los mismos a las demandas culturales de nuestra sociedad. En definitiva, consideramos que el cuidado por mantener unas relaciones humanas relajadas y profundamente respetuosas entre los diferentes miembros de la comunidad, se traducirá en actitudes capaces de generar por sí mismas un ambiente generalizado de confianza y seguridad que propicie la creatividad y la eficacia.

Esto no es óbice para que se establezcan unas normas de convivencia básicas que parten del cumplimiento por parte de cada uno de los sectores de la comunidad educativa de sus deberes incluido el de respetar los derechos de los otros miembros de la misma.

A continuación, se concretan siguientes aspectos:

- Los derechos y deberes del alumnado.
- Los derechos y deberes de los padres y madres del alumnado.
- Las normas de convivencia para cada uno de los sectores de la comunidad educativa.
- Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.
- Procedimientos y protocolos a seguir cuando se vulneran las normas de convivencia. Principios generales de las correcciones y las medidas disciplinarias. Circunstancias atenuantes y agravantes.

### **2.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.**

#### **2.1.1. Igualdad de derechos y deberes.**

Según el **artículo 2 y 3 del decreto 327/2010, de 13 de julio y decreto 85/1999 de 6 de abril:**

1. Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará, cuando proceda, a su edad y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando. Los centros educativos dispondrán lo necesario para orientar la formación del alumnado en el conocimiento y correcto ejercicio de aquéllos.
2. Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.
3. La Administración educativa realizará el seguimiento y valoración del ejercicio de los derechos y del grado de cumplimiento de los deberes del alumnado.





### **2.1.2. Derechos del Alumnado.**

Según el **artículo 3 del Decreto 327/2010, de 13 de julio**, el alumnado tiene derecho a una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

1. El alumnado tiene derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad.
2. También son derechos del alumnado:
  - a. El estudio.
  - b. La orientación educativa y profesional.
  - c. La formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
  - d. La educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como la adquisición de hábitos de vida saludable y el respeto al medio ambiente.
  - e. El respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
  - f. La igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
  - g. La accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, por lo que recibirán las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho.
  - h. La libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
  - i. La protección contra toda agresión física o moral.
  - j. La participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan y la utilización de las instalaciones del mismo.

### **2.1.3. Deberes del alumnado.**

Según el artículo 2 del **Decreto 327/2010, de 13 de julio**:

El estudio constituye el deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta en la obligación de asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado, respetar los horarios de las actividades programadas por el centro y el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

1. Además del estudio, el alumnado tiene el deber de respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
2. También son deberes del alumnado:
  - a. El respeto a la libertad de conciencia, a las convicciones religiosas y morales y a la identidad, intimidad, integridad y dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la igualdad entre hombres y mujeres.
  - b. El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y la contribución al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.



- c. La participación y colaboración en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- d. La participación en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.
- e. El uso responsable y solidario de las instalaciones y del material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- f. La participación en la vida del centro.
- g. Uso recomendado de mascarillas en todas las instalaciones del centro cuando las autoridades sanitarias así lo determinen.

#### **2.1.4. Participación del alumnado.**

Según los artículos 5 al 8 del **Decreto 327/2010, de 13 de julio**:

La Administración educativa desarrollará medidas para favorecer la participación del alumnado en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con los fondos públicos y el funcionamiento de las Juntas de Delegados y Delegadas del Alumnado. Asimismo, se favorecerá la participación del alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en los Consejos Escolares Municipales y Provinciales, a través de los delegados y delegadas de cada centro, y en el Consejo Escolar de Andalucía.

#### **2.2. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO (artículo 10 del decreto 327/2010)**

Los profesores y profesoras no tienen un texto adaptado a la realidad actual y, en este sentido, sería necesario la creación y publicación de un Estatuto de la Función Pública Docente. No obstante, hay una serie de derechos y deberes de los profesores que aparecen recogidos en la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada posteriormente por la Ley 23/88 de 28 de junio. En Andalucía esta legislación se desarrolla por la Ley 6/85 de 28 de noviembre y la posterior corrección de errores. Desde nuestro Centro consideramos primordiales los siguientes derechos y deberes de carácter general, sin menoscabo de aquellos otros que el profesorado deba de asumir en función de su cargo y puesto en el Centro:

##### **2.2.1. Derechos de los Profesores y Profesoras.**

1. Según el artículo tercero de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el profesorado, en el marco de la Constitución, tiene garantizada la libertad de cátedra. Su ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos, de conformidad con los principios establecidos en esta Ley.
2. A ser respetado en su integridad física, moral, ideológica e intelectual, en calidad de persona y como Profesor por los demás miembros de la Comunidad Educativa.
3. A ejercer su labor docente de acuerdo al principio constitucional de libertad de cátedra y con las únicas limitaciones que marque la Ley.
4. A que les sea facilitada información tanto personal como profesional y sindical cuando ésta llegue al Centro.
5. A participar en los órganos de gestión y representación del Centro, en los términos que marque la Ley.
6. A la libertad de expresión, dentro del respeto a las personas, y orientada a promover la formación integral del alumnado.



7. A reunirse y asociarse en defensa de sus intereses profesionales y personales reconocidos por la Constitución. Las reuniones no alterarán el normal desarrollo de las actividades docentes.
8. A utilizar, cuando lo precise y de acuerdo siempre con la Jefatura de Estudios, el material didáctico de que disponga el Centro.
9. A ser informados de los asuntos a tratar en las reuniones que se convoquen.
10. A solicitar los permisos reglamentarios.

### **2.2.2. Deberes de los profesores y profesoras.**

1. Asistir puntualmente a todas sus clases.
2. Participar activamente en todas las reuniones que le afecten.
3. Cumplir con las normas que exige su misión educativa.
4. Comunicar las posibles ausencias que pudieran presentarse.
5. Asegurar su propio perfeccionamiento.
6. Llevar el control de asistencia a clase de sus alumnos y comunicar a los respectivos tutores las incidencias de falta de los mismos.
7. Mantener una actitud de colaboración con los órganos unipersonales y colectivos del Centro.
8. Responsabilizarse del material didáctico y de otros que se utilicen.
9. Colaborar en el mantenimiento del orden y disciplina del Centro. En cualquier lugar del Centro en que el Profesor se encuentre, está obligado a exigir el orden y buen comportamiento. Será obligación de los tutores el dar a conocer a sus alumnos las normas de convivencia que regulan la vida del Centro así como los Derechos, Deberes y procedimientos disciplinarios que se regulan en el R.O.F.
10. Cuando un Profesor necesite permiso momentáneo para ausentarse, deberá dejar previsto trabajo para los alumnos y alumnas de las clases en las que estará ausente, responsabilizándose de dichos alumnos el profesor de Guardia.
11. Cuando un profesor, por enfermedad u otro motivo imprevisto, no haya podido solicitar el permiso correspondiente, deberá comunicar a la dirección mediante llamada telefónica u otro medio su situación. En el caso de falta por enfermedad superior a tres días, la justificación se realizará mediante instancia acompañada de parte de baja, dirigida a la delegación provincial.

### **2.2.3. Funciones del Profesorado.**

La Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 4 de mayo de 2006, recoge las siguientes funciones del profesorado:

1. La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
2. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
3. La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
4. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamento especializados.
5. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
6. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto



educativo, programadas por los centros.

7. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
8. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que sean encomendadas.
9. La participación en la actividad general del centro.
10. La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
11. La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza.
12. Estas funciones se realizarán bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

### **2.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.**

Según el artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los padres o tutores, en los términos que las disposiciones legales establezcan, tienen derecho:

1. A que sus hijos o pupilos reciban una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución y en la presente Ley.
2. A escoger centro docente distinto de los creados por los poderes públicos.
3. A que sus hijos o pupilos reciban la formación religiosa y moral que está de acuerdo con sus propias convicciones.

Según el artículo 12 del **Decreto 327/2010, de 13 de julio**:

1. Se establece el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos, de acuerdo con lo que se regula en la presente Ley. La Administración educativa facilitará una adecuada información a las familias para estimular su participación en el citado proceso.
2. Los padres y las madres o tutores legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con el profesorado.
3. Los centros docentes tienen la obligación de informar de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Se establecerán procedimientos para facilitar la relación de las familias con el profesorado, así como para garantizar que sean oídas en aquellas decisiones que afecten a dicha evolución escolar. Del mismo modo, tienen el derecho a ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas y a ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a los mismos y de las faltas de asistencia, así como de las normas de convivencia y de su incumplimiento.
4. las familias tienen derecho a conocer el plan de centro y a suscribir compromisos educativos y de convivencia
5. La Administración educativa impulsará la formación de los padres y madres o tutores legales en aspectos que les permitan contribuir más efectivamente a la educación de sus hijos e hijas o pupilos.
6. Los padres y madres del alumnado matriculado en un centro docente podrán asociarse de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, teniendo como finalidades aquellas que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
  - a. Asistir a los padres y madres o tutores en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o pupilos.
  - b. Colaborar en las actividades educativas del centro.



- c. Promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión del centro.
- d. Las asociaciones de padres y madres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento de los centros, de las evaluaciones de las que hayan podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el centro.

## **2.4. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA.**

### **2.4.1. Normas de Convivencia para el Alumnado. (Artículos del 30 al 47 del decreto 327/2010, de 13 de julio)**

- a) El alumnado respetará las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente.
- b) El alumnado participará y colaborará en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- c) El alumnado respetará la autoridad y las orientaciones del profesorado y del personal laboral.
- d) Durante las horas de clase el alumnado permanecerá dentro del aula, o en compañía del profesor o profesora que le corresponda.
- e) El alumnado podrá ir al aseo durante las horas de clase con el permiso del profesorado y no en los intercambios de clase.
- f) El intercambio de clase se hará en silencio y con la mayor brevedad posible. El alumnado permanecerá dentro del aula a la espera del siguiente profesor o profesora.
- g) El alumnado no podrá deambular solo por los pasillos en los intercambios de clase. Si el alumnado tiene que cambiar de aula, deberá hacerlo en orden y a la mayor brevedad posible.
- h) El alumnado no deberá entrar en la sala de profesores ni despachos, a no ser que esté autorizado por un profesor o profesora.
- i) Durante el recreo el alumnado permanecerá en los lugares indicados: patio principal y biblioteca, nunca en las plantas superiores, ni en el patio trasero. En los días de lluvia, podrán permanecer en los pasillos del pabellón, en el interior de éste y en el pasillo de las aulas de Tecnología, Música y Aula Específica.
- j) El alumnado no podrá comprar productos en la cafetería durante las horas de clase sin autorización. Sólo se le permite la entrada a la cafetería antes de comenzar la jornada (de 8:00 a 8:30), a partir de las 15.00, y durante el recreo. El comportamiento en la cafetería debe ser adecuado, respetando el turno de compra, tratando con respeto al personal de la cafetería y manteniendo la zona limpia.
- k) El alumnado usará responsablemente las instalaciones y el material didáctico que hay a su disposición, contribuyendo así a su conservación y mantenimiento. Asimismo, deberá mantener una sana actitud ecológica con su entorno más inmediato.
- l) En la biblioteca se permanecerá en silencio, no se podrá comer ni beber, se mantendrán limpias las instalaciones y se cuidarán los libros consultados.
- m) El alumnado colaborará en mantener limpias las instalaciones del centro y no realizará actos vandálicos. Durante los recreos, el alumnado hará uso de las papeleras para mantener limpias las pistas deportivas las cuales serán usadas posteriormente en las clases de Educación Física.
- n) El alumnado respetará a todos los miembros de la comunidad educativa.
- o) El alumnado respetará la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y a la identidad, intimidad, integridad y dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la igualdad entre hombres y mujeres.
- p) Está prohibido el consumo de tabaco o vaper, alcohol y otro tipo de drogas en el centro.



- q) Está prohibido la tenencia y uso de dispositivos y/o teléfonos móviles en todo el recinto escolar. Asimismo, en horas de clase, está prohibido el uso de aparatos de música y todo tipo de juegos no autorizados por el profesorado.
- r) Está prohibido el uso de cualquier aparato de grabación de imágenes o sonido sin el permiso de la autoridad inmediata (el profesorado del aula, el profesorado de guardia o la dirección del centro). Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a preservar su intimidad, por lo que está totalmente prohibida la grabación de fotos, videos o sonido si no se cuenta con la oportuna autorización de la persona grabada, salvo que la grabación sea realizada por el Centro para trámites administrativos o educativos.
- s) El alumnado no deberá comer o beber durante las horas de clase.
- t) El alumnado deberá vestir adecuadamente, con decoro y con una vestimenta apropiada para las actividades educativas, y no se le permitirá llevar gorros, gorras, capuchas o viseras dentro del aula, pasillos y otras dependencias, excepto en el patio.
- u) Si fuera el alumnado el que se sintiera tratado irrespetuosamente por un profesor, deberá comunicarlo a su tutor/a o en su defecto a jefatura de estudios o a dirección, para que entre todos se llegue a una solución.
- v) El alumnado, ante cualquier problema, debe utilizar los cauces legales para solucionarlo tanto si se trata de cuestiones de índole particular como referidas al grupo, debiendo dirigirse primero a su tutor/a y en segundo lugar a jefatura de estudios.

#### **Puntualidad y asistencia a clase.**

- a) El alumnado deberá asistir a clase con puntualidad y respetar con exactitud los horarios de entrada y salida del centro, así como los cambios de clase. Se considera falta de puntualidad cuando un alumno se incorpora a su clase después de la entrada del profesor o profesora. Si el retraso no está justificado, el profesorado anotará el retraso en Séneca y permitirá la entrada del alumno o alumna al aula. Los tutores y tutoras comprobarán los retrasos injustificados e impondrá un Parte de Incidencia tras la acumulación de tres retrasos. Si el alumno llega tarde deberá venir acompañado del padre, madre o representante legal.
- b) El alumnado debe asistir a clase todos los días lectivos a no ser que tenga una falta justificada. Se considera falta justificada aquella que, antes o después de su ocurrencia, es razonada convenientemente por los padres, madres o representantes legales.
- c) Si se produce la ausencia de un profesor o profesora, el alumnado no podrá abandonar el centro, deberá esperar al profesor/a de Guardia y permanecer en el aula cumpliendo con la tarea que se le haya asignado. Mientras se espera al profesorado de guardia el alumnado permanecerá dentro del aula en silencio y con actitud pacífica para no molestar al resto de los grupos que están dando clase.
- d) El alumnado no podrá abandonar el recinto escolar en solitario, podrá salir cuando acuda a recogerlo su padre/madre/tutor/a legal o un familiar mayor de edad autorizado.
- e) El alumnado de 3º y 4º de ESO y Bachillerato tiene el derecho de inasistencia a clase como protesta a determinadas decisiones educativas siempre que se cumpla el procedimiento de petición de autorización según marca el Decreto 19/2007 de 23 de enero. La falta de asistencia a clase no será penalizable si se cumple dicho procedimiento, que consiste en lo siguiente:
  - 1. La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.



2. La propuesta deberá presentarse por escrito ante la dirección del centro a través de la Junta de Delegados y debe indicar los motivos razonados, lugar, fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados.
3. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 5% del alumnado del centro matriculado en 3º y 4º de Secundaria y Bachillerato, o por la mayoría absoluta de sus delegados y delegadas. Para ello, los delegados y delegadas informarán a sus grupos y realizarán una votación en el que haya un miembro del Equipo Directivo presente.
4. La propuesta deberá presentarse con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, para que la dirección del centro proceda a su autorización.

### **Comportamiento en clase.**

- a) El alumnado acudirá a clase con todos los materiales necesarios para realizar el trabajo de acuerdo con las indicaciones del profesorado. Al alumnado que sistemáticamente no cumpla esta norma se le impondrá un parte de Incidencia.
- b) Al entrar el profesorado en el aula, el alumnado guardará silencio y adoptará una actitud y compostura adecuada para comenzar el trabajo, esto es, de respeto hacia el profesorado y a los compañeros y compañeras, de interés por aprender y de atención para seguir con aprovechamiento las orientaciones y explicaciones del profesorado, las intervenciones y aportaciones de los compañeros/as, y su propio trabajo personal.
- c) El alumnado levantará la mano cuando se quiera hablar en clase respetando el turno de palabra. En los diálogos con los demás, deben escuchar sin interrumpir hasta que les toque el turno de palabra. Su turno de palabra lo realizarán con un volumen adecuado, sin gritar.
- d) Tratar de forma respetuosa a toda la comunidad educativa, pidiendo las cosas por favor y dando las gracias cuando se reciba un favor.
- e) El alumnado que llegue tarde a una clase deberá dar los buenos días y pedir permiso al profesor o profesora para poder entrar en el aula.
- f) El alumnado debe contribuir a que haya un buen ambiente de trabajo en el aula, por lo tanto, mantendrá el silencio sin hacer comentarios en voz alta, sin reproducir sonidos, sin cantar, sin tirar objetos, sin comunicarse a través de notas. Para ello, además, debe mantenerse en su sitio sin levantarse y obedecer al profesorado.
- d) El alumnado mantendrá en todo momento la limpieza del aula y cuidará el mobiliario. El grupo cuya aula quede anormalmente sucia al terminar la jornada será el responsable de su limpieza, incluso fuera del horario lectivo.

### **2.4.2. Normas de Convivencia para Padres y Madres.**

Los padres y madres tienen el derecho y el deber de:

- a) Conocer el proyecto de centro.
- b) Acudir al centro siempre que sea preciso para recabar información.
- c) Acudir al centro cuando sean convocados.
- d) Entrevistarse con los tutores y profesores de sus hijos. En este sentido, los padres y madres deberán solicitar ser recibidos con antelación, con el fin de que el tutor actualice todos sus datos con respecto al alumno/a en cuestión y que pregunte al resto de profesores que imparten docencia en ese curso y a ese



alumno, interesándose por su evolución dentro de las diferentes materias o por algún elemento problemático que haya podido surgir.

- e) Llegar a acuerdos con profesores y tutores de sus hijos sobre aspectos fundamentales de la educación de los mismos (atención al estudio, alimentación, sueño, descanso, etc.) evitando informaciones contrapuestas.
- f) Participar (y en su caso organizar) en las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el centro.
- g) Agilizar los canales de información existentes en el centro.
- h) Mantener en todo momento una actitud dialogante en donde predomine el respeto y el consenso.

### **2.4.3. Normas de Convivencia para el Profesorado en general.**

El profesorado deberá respetar las siguientes normas de convivencia:

- a) Cumplir con su horario y ser puntuales en todas las horas reflejadas en él. Cuando en casos extremos se llegue tarde, justificar el retraso a la Jefatura de Estudios o Dirección.
- b) Realizar el cambio de aula en la mayor brevedad posible para que el alumnado no permanezca solo en el aula durante mucho tiempo.
- c) Firmar en el registro de firmas diariamente, al comienzo y al término de la jornada.
- d) Justificar sus faltas de asistencia, y poner al Equipo Directivo en conocimiento si se sabe con antelación. Además, si es posible, dejar tarea preparada para el alumnado.
- e) No salir de sus clases antes de que finalice la duración de éstas, salvo que exista una causa justificada y se le comunique al profesorado de Guardia o al Equipo Directivo.
- f) Controlar las salidas del alumnado de su aula dentro de las horas lectivas, siendo responsables de tal decisión.
- g) Vigilar y cuidar de que los alumnos entren en silencio y con el mayor orden posible.
- h) El alumnado permanecerá dentro del aula, no podrá deambular solo por los pasillos en los intercambios de clase.
- i) Anotar en el sistema Séneca las ausencias y retrasos del alumnado.
- j) Estimular la participación del alumnado.
- k) Mantener una actitud dialogante y de apertura con respecto al alumnado.
- l) Utilizar la evaluación como instrumento formativo.
- m) Utilizar la metodología más adecuada a las diversas circunstancias de los alumnos y alumnas.
- n) Respetar y procurar el respeto entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- o) Participar en los diferentes órganos del Centro, y colaborar con el equipo directivo en todas aquellas actividades que permitan una buena gestión del Centro, así como en el mantenimiento de un clima escolar que favorezca la convivencia.
- p) Informar periódicamente a los padres y madres sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos/hijas.
- q) Mantenerse informado sobre aquellos aspectos que afectan a la vida del centro y facilitar una comunicación ágil y eficaz.
- r) Con respecto a aquellos profesores o profesoras que tengan asignada una tutoría:
  - a. Cumplir con sus obligaciones como tutores: hora de tutoría lectiva, acción tutorial, reuniones de tutores, reuniones de Equipos Educativos, etc.





- b. Revisar y justificar las faltas del alumnado semanalmente.
- c. Revisar el absentismo mensual del 1 al 5 de cada mes con la información del mes anterior e informar a jefatura de estudios de los alumnos absentistas.
- d. Informar periódicamente a los padres y madres sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos/hijas, las faltas de asistencia, retrasos, partes de incidencia, etc. En este sentido en el horario del profesor-tutor aparecerá reflejada una hora de atención a los padres.
- e. Estimular la participación de los padres y madres.

#### **2.4.4. Normas de Convivencia para el Profesorado de Guardia.**

Independientemente de las actividades docentes propiamente dichas, la totalidad del profesorado debe colaborar con el equipo directivo en todas aquellas actividades que permitan una buena gestión del Centro, así como en el mantenimiento de un clima escolar que favorezca la convivencia.

Consideramos que el estricto cumplimiento de las funciones del Profesor de Guardia que a continuación se especifican es uno de los pilares básicos del buen funcionamiento de nuestro Centro. Así pues, el Profesor de Guardia deberá:

- a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.
- b) Mantener el orden en las aulas en las que por ausencia del profesorado sea necesaria su presencia, permaneciendo en ellas con el alumnado.
- c) Pasar lista y anotar en el sistema Séneca las incidencias.
- d) En caso de haber más grupos desasistidos que profesorado de guardia disponible, se consultarán las medidas a adoptar con el directivo de guardia.
- e) Anotar en el parte de guardia correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias del profesorado.
- f) Entregar al alumnado la tarea dejada por el profesor/a, o aprovechar la hora para el estudio.
- g) Auxiliar a aquel alumnado que sufra algún tipo de accidente, gestionando en colaboración con el equipo directivo del Centro el correspondiente traslado a un Centro Sanitario en caso de necesidad. En este sentido, cuando algún alumno se ponga enfermo o tenga algún accidente dentro del horario escolar, el Profesorado de Guardia procederá de la siguiente forma, siempre de acuerdo con el Directivo de guardia:
  - a. Avisará por teléfono, si es posible, a los padres/madres para que vengán a recogerlo y lo atiendan.
  - b. Gestionará el traslado del alumno/a bien a su domicilio bien a un centro médico si así lo requiriera la urgencia de su accidente.
  - c. Cuando no exista posibilidad por parte del profesorado de guardia para trasladar al alumno/a a su domicilio o centro sanitario, debe gestionar con el Equipo Directivo (Directivo de guardia) el correspondiente traslado.

Es importante que todo el profesorado colabore con aquellos encargados de realizar la guardia. Para ello, deberán prepararse trabajos y ejercicios para el alumnado cuando se prevea la falta de asistencia por algún motivo justificado. En caso de no tener trabajo disponible para el alumnado, se hará una sesión de estudio asistido. En el caso de no cubrir todos los grupos con el profesorado de guardia del centro, el equipo directivo del centro y siguiendo la normativa en vigor, podrá solicitar a cualquier profesor que esté disponible según su horario de permanencia, que se incorpore para cubrir grupos de guardia.



Finalmente, dadas las características de nuestro centro y la edad del alumnado que a él asiste, establecemos además las obligaciones del profesorado durante las Guardias de Recreo:

- a. Cumplir con las funciones a) y g) expresadas anteriormente, pero en la hora de Recreo. Estas guardias procurarán el cumplimiento de las normas de convivencia en patios y vigilarán que el alumnado no permanezca en lugares no autorizados.
- b. A cada profesor se le asignará un día de Guardia de Recreo y semanalmente tendrá que consultar en el tablón de las guardias su posición, siendo puntual.
- c. Los profesores que permanezcan en alguna de las instalaciones del centro realizando actividades con el alumnado se responsabilizarán del control de estos durante el recreo.

#### **2.4.5. Directivo de Guardia.**

El Directivo de guardia asumirá las funciones de los miembros directivos ausentes. En caso de emergencia, asumirá la coordinación general de las actuaciones pertinentes.

#### **2.4.6. Personal no docente.**

El personal no docente deberá colaborar junto con el profesorado y alumnado en velar por el cumplimiento de estas normas.

El/la ordenanza controlará la entrada en el centro de personas ajenas al mismo y durante el recreo colaborará con el profesorado de guardia para el correcto desarrollo del mismo.

### **2.5. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES Y ESPECÍFICAS DE CADA AULA.**

**El Plan de Autoprotección del centro será el documento de referencia para cualquier aspecto relacionado con la seguridad de esta Comunidad educativa. Dicho Plan se aprueba al inicio de cada curso escolar.**

Se establecen una serie de normas de obligado cumplimiento para todas las aulas del centro, sin perjuicio que dada las particulares características del alumnado que compone cada clase, se incluyen algunas de modo consensuado entre el equipo educativo y en su nombre el tutor o la tutora, y el alumnado. Consecuentemente se acordarán unas sanciones en caso de que sean infringidas. Todo el profesorado velará por el cumplimiento de las normas de aula.

Tales normas y sanciones, deben ser expuestas en el aula (murales, tablón de anuncios, etc.). Entre otras, todo el alumnado DEBE:

- a) Ser puntual, entrar con orden en el aula y esperar a que llegue el profesor o profesora en silencio.
- b) Permanecer situados en el aula según determine el tutor o tutora. Excepcionalmente, cuando un profesor o profesora lo estime oportuno para el desarrollo de sus clases, podrá hacer cambios mientras dure su sesión.
- c) Guardar silencio, sentarse correctamente y prestar la atención debida durante el desarrollo de las clases.
- d) Levantar la mano y pedir permiso al profesor o profesora para hablar o levantarse del sitio con una actitud educada.
- e) Mantener limpia el aula y cuidar el apagado de las luces, cerramiento de puertas y ventanas.
- f) No comer ni beber en el aula, salvo agua y siempre que cuente con la autorización del profesor o profesora que esté en el aula.
- g) Traer a clase las tareas y materiales necesarios esforzándose en las actividades propuestas por el profesorado.



- h) Vestirse con una indumentaria adecuada para la asistencia a un Centro Educativo.
- i) Queda prohibido el uso/ exhibición del teléfono móvil en todo el recinto escolar. Asimismo, el alumnado no podrá usar reproductores de audio y/o video, cámaras de fotos, grabadoras, etc., a no ser que el profesor/a lo autorice para su clase.

### **2.5.1. Aula de Plástica Visual.**

- Se dispone de un aula, dentro de la cual se cuenta con espacio y material adicional para el alumnado.
- Cada alumno deberá traer su propio material siempre que sea necesario.
- Se cuidarán los materiales propios y ajenos que se empleen en el aula.
- En función de las necesidades, se podrán articular variantes de agrupamiento de alumnos.
- Se hará uso de los armarios para guardar material especial.
- Se recogerá el trabajo y el material cinco minutos antes del término de la hora.
- Se dejará salir a un grupo antes de entrar el siguiente en el aula.
- Los profesores serán los responsables de abrir y cerrar las aulas.

#### Uso de materiales especiales (témperas, barro, y material fotográfico)

- Se trabajará con respeto dicho material.
- La organización del espacio se realizará en función de la naturaleza de las actividades que se puedan llevar a cabo.
- En caso de no disponer de grifos en el aula, se harán salidas controladas al servicio, cuidando de no molestar ni obstaculizar el funcionamiento del centro.
- Cuando un profesor de la asignatura falte, no se dejará tarea que requiera trabajar en la guardia con técnicas específicas como fotografía, témperas, etc.

### **2.5.2. Aula de Tecnología.**

#### Decálogo de Prevención:

- Actuar de forma segura en todas las actividades debe constituirse en hábito.
- Ser precavido, evitar los riesgos.
- Prestar atención al trabajo que se realiza. La prisa es el mejor aliado del accidente.
- Seguir las instrucciones del profesor y cumplir las normas. No improvisar.
- Informarse antes de actuar.
- Avisar de cualquier anomalía a los profesores y compañeros.
- Ningún accidente ocurre por casualidad. Todos pueden evitarse.
- La seguridad y la salud es tarea de todos. La participación es imprescindible.
- El trabajo es importante, disfruta de la tarea bien hecha.
- Con la prevención, el que gana es el alumno.

#### Normas para el uso del Taller de Tecnología:

##### ➤ **Organización del aula de tecnología.**

- El aula taller está organizada en tres áreas bien diferenciadas que son:
  1. Área del profesor en la que se incluye la mesa, pizarra, armarios, etc. Existe un tablero de



corcho en el que se le informa al alumnado sobre cuestiones generales, académicas, etc. (fecha de exámenes, calificaciones, etc.).

2. Área del alumnado compuesta por ocho mesas de trabajo en la que se ubican cuatro alumnos en cada una por orden de lista preferentemente.
3. Zona de trabajo- herramientas. Para trabajos bastos.

➤ **Organización de los grupos. Responsabilidades.**

- Se expondrá en el tablón de anuncios del taller la distribución de los grupos de cada curso, así como las semanas que le corresponden en sus responsabilidades.
- Publicación de un informe de incidencias en el aula taller.
- Siempre que sea posible los grupos de trabajo estarán formados por dos a cuatro alumnos.
- Debido a que el uso del aula-taller se realiza dos veces por semana, se repartirá las siguientes responsabilidades, de forma alternativa:
  - **Encargados de orden y limpieza:** Aseguran el orden y la limpieza en el aula-taller, especialmente en el momento en que se entra y se abandona. Si se encontrase alguna anomalía deben comunicarlo al profesor o profesora, y anotarlo en el informe de incidencias.
  - **Encargados de materiales:** Aseguran que los materiales empleados y las herramientas utilizadas se encuentren en su sitio y en buen estado, especialmente en el momento en que se entra y se abandona. Si se encontrase alguna anomalía, debe comunicarse al profesor o profesora, y anotarlo en el informe de incidencias.

➤ **Manejo seguro de máquinas.**

- Las máquinas herramienta sólo se pueden utilizar con la autorización del profesor o profesora, y en todo caso siguiendo las normas de seguridad aplicables en cada caso.
- Antes de poner en marcha una máquina, informarse de su funcionamiento.
- Comprobar que las protecciones y condiciones de uso son las adecuadas y que su conexión o puesta en marcha no representa peligro para terceros.
- No retirar nunca las protecciones por cuenta propia.
- No usar nunca máquinas eléctricas con cables pelados, deteriorados o sin enchufe.
- No desconectar nunca tirando del cable. Se pueden deteriorar las conexiones.
- No tocar nunca aparatos eléctricos con las manos húmedas o con los pies en contacto con agua.
- No manipular los cuadros eléctricos.
- Comunicar al profesor o profesora cualquier anomalía eléctrica que se observe, cosquilleo al utilizar, calentamiento o chispazo, etc.
- En caso de contacto eléctrico, no tocar al accidentado, sin desconectar la corriente.
- Se utilizarán siempre los EPIs necesarios.

➤ **Manejo seguro de herramientas.**

- Las herramientas del tablero se utilizarán y se colocarán de nuevo en su sitio cuando no sean necesarias.
- Se organizará el trabajo de forma que el tiempo de utilización sea el mínimo posible, para que las



puedan utilizar otros compañeros o compañeras.

- No usar una herramienta para algo diferente para lo que ha sido diseñada.
- Cuidar las herramientas, con los mangos en condiciones.
- Si un compañero o compañera necesita una herramienta, no se lanza, se entrega en mano.
- Nunca llevar herramientas en los bolsillos, sobre todo si son cortantes o punzantes.
- Si hay que trasladarse con las herramientas, utilizar una caja adecuada.
- Se utilizarán siempre los EPIs necesarios.
- Si el trabajo supone un riesgo para los demás, no dejar que se acerquen.
- Comunicar al profesor o profesora cualquier anomalía que se observe.

➤ **Actuación en caso de accidente.**

- Mantener la calma y tranquilizar al accidentado.
- Pensar antes de actuar y usar el sentido común.
- Recordar siempre el siguiente orden de actuación:
  1. **Proteger:** Proteger al accidentado y evitar que uno mismo u otros compañeros o compañeras se vean envueltos en otro accidente a causa del primero.
  2. **Avisar:** Solicitar ayuda al profesor o profesora, directamente o a través de otros compañeros o compañeras.
  3. **Socorrer:** Atender siempre al accidentado.
- El aula dispone para estos casos de un botiquín con los elementos básicos.

➤ **Acceso y salida del taller.**

- Nunca se entrará en el taller sin la presencia del profesor o profesora correspondiente ni sin su previa autorización.
- Si necesitan cualquier cosa que no esté en el taller, se lo pedirán al profesor o profesora.
- Cinco minutos antes de finalizar la clase se terminará el trabajo en el taller y se empezará a recoger todo y a efectuar la limpieza del aula-taller.
- Todos los integrantes del grupo participarán de dicha limpieza coordinados por los encargados de orden y materiales.
- No se abandonará el taller, hasta que todo esté perfectamente ordenado, limpio y el profesor haya dado el visto bueno.

➤ **Orden y limpieza.**

- Mantener las zonas de paso y salidas libres de obstáculos.
- Recoger los derrames accidentales inmediatamente, otra persona puede sufrir un accidente.
- Utilizar recipientes adecuados para los deshechos y vaciarlos con la frecuencia necesaria.
- Un sitio para cada cosa y cada cosa en su sitio.
- No tirar papeles en cualquier lugar del taller.
- Mantener una higiene personal adecuada.
- Una persona imprudente puede hacer inseguro todo el taller.



➤ **Zona de trabajo de los grupos.**

- Cada grupo tendrá asignada una zona de trabajo en el aula-taller, y se encargará de que al finalizar la clase se encuentre en perfectas condiciones de orden y limpieza.
- Si al llegar descubre algún desperfecto o irregularidad, se lo comunicará inmediatamente al profesor.
- Se entenderá que un grupo es responsable de cualquier deficiencia observada en el sitio de trabajo asignado, si no ha sido comunicada con antelación, todos los integrantes del grupo responderán de forma solidaria de los desperfectos observados en su zona de trabajo.
- Jugar en el taller se considerará una falta de seguridad grave.

➤ **Medio ambiente.**

- En la utilización de materiales se seguirá la regla de las 3 R:
  1. **REDUCIR** la cantidad a emplear si es posible.
  2. **REUTILIZAR** materiales ya utilizados si sirven.
  3. **RECICLAR** si se prevé que podrá utilizarse en un futuro.

**2.5.3. Aula de Música.**

- El alumnado no podrá hacer uso del material del aula sin permiso del profesor.
- En el aula de Música el alumnado deberá respetar su colocación y las pautas a seguir por parte del profesorado, tanto en las clases ordinarias como fuera de ellas.
- El alumnado se hará responsable del cuidado y buen uso del material que utilice.
- Cada reparación derivada de un mal uso será por cuenta del alumno/a responsable.
- Cada alumno se comprometerá a traer su material siempre que sea necesario.
- En caso de falta del profesor/a de Música, la guardia se realizará en el aula de cada grupo en la medida de lo posible.
- Estará permitido el uso de auriculares cuando se utilicen los ordenadores, así como reproductor de música y cuando el profesor así lo requiera, siempre bajo la supervisión del profesorado.

**2.5.4. Aula de Informática.**

- Los alumnos no cogerán ni encenderán los ordenadores hasta que el profesor lo indique.
- Los ordenadores estarán etiquetados. En la etiqueta se indicará el número de ordenador y su dirección IP, que será fija.
- Queda terminantemente prohibido arrancar o estropear las etiquetas de los ordenadores.
- El profesor asignará un ordenador a cada alumno, de manera que haya un alumno por ordenador. En caso de que el número de alumnos supere al de ordenadores, se podrán colocar como máximo dos en cada ordenador.
- Un alumno solo puede utilizar el ordenador que el profesor le haya asignado, y no podrá cambiar de puesto de trabajo a no ser que el profesor lo autorice.
- El alumno dispondrá de su propia cuenta de usuario de manera que solo él y el profesor tendrán acceso a dicha cuenta. La cuenta será compartida en caso de que haya dos alumnos en ese ordenador.
- El contenido de los ordenadores podrá ser borrado en cualquier momento por labores de mantenimiento, de manera que los alumnos deberán realizar copias de seguridad de sus documentos



y prácticas.

- Los alumnos como usuarios de los equipos, mantendrán los mismos limpios y en buen uso. Cada reparación derivada de un mal uso será por cuenta de los alumnos.
- El alumno no podrá instalar programas en los equipos ni conectar/desconectar periféricos, salvo autorización expresa del profesor.
- En cada comienzo de clase los alumnos realizarán un reconocimiento visual del ordenador, comunicando al profesor cualquier anomalía que observen.
- Queda terminantemente prohibido el uso de altavoces.
- Cualquier alumno que observe algún comportamiento contrario a estas normas deberá comunicarlo de inmediato al profesor.

### **2.5.6. Laboratorio de Ciencias.**

- Cada grupo de prácticas se responsabilizará de su zona de trabajo y de su material.
- El laboratorio es un lugar concebido para el estudio controlado de un fenómeno (experiencia o experimento) y es por ello que su trabajo en él debe ser metódico y ordenado, no permitiéndose ninguna clase de juegos ni bromas.
- El orden y la limpieza son las bases del trabajo experimental del científico. En las mesas de laboratorio o en el suelo, no pueden depositarse prendas de vestir, apuntes, etc., que puedan entorpecer el trabajo. Al terminar, el instrumental debe quedar guardado en el lugar adecuado.
- A fin de evitar posibles desperfectos en la ropa se recomienda el uso de una bata de laboratorio. Es muy aconsejable, si se tiene el pelo largo, llevarlo recogido o metido en la ropa, así como no llevar colgantes.
- El alumnado debe atender en todo momento las instrucciones del profesor.
- En el manejo de productos químicos el alumnado debe atender rigurosamente las normas del profesor a fin de evitar cualquier accidente que ello pudiera ocasionar.
- Todos los productos que se precisen en el trabajo serán facilitados por el profesor a medida que vayan siendo necesarios en la realización de la práctica.
- En el manejo de material de vidrio, se debe tener presente que dicho material es sumamente frágil, y cuando uno de dichos objetos sea sometido a un proceso de calefacción, se debe tener en cuenta que el vidrio caliente tiene el mismo color que el vidrio frío.
- Siempre que en un proceso de reacción se produzca una gran cantidad de gases, debe procurarse una buena aireación del laboratorio.
- En caso de producirse algún accidente (cortes, quemaduras, etc.) se debe comunicar rápidamente al profesor para procurar poner el remedio a tiempo.

### **2.5.7. Pabellón Deportivo.**

- La entrada al pabellón debe producirse con el profesor y siempre por el pasillo de tecnología o patio. Nunca debe realizarse por las escaleras de emergencia que quedan exclusivamente para casos concretos de evacuación.
- La entrada y salida del pabellón la regula el profesor, siendo el timbre sólo orientativo para su regulación. Los alumnos/as no tomarán iniciativa para la entrada y salida en ningún momento. Del



mismo modo nunca ingresarán en las instalaciones hasta que todo el grupo anterior las abandone.

- Queda totalmente prohibido utilizar el material inventariable del gimnasio (porterías, bancos suecos, postes, colchonetas, espalderas y canastas) sin la autorización y consentimiento del profesor. Del mismo modo, este material siempre debe utilizarse de la manera indicada por el profesor dado su potencial peligro en choques y caídas.
- El material siempre debe quedar recogido al finalizar la sesión, en los laterales del pabellón el inventariable y en el almacén deportivo el fungible (balones y accesorios deportivos).
- Los alumnos utilizarán los servicios del gimnasio durante el desarrollo de la sesión de clase, nunca fuera de ella. Siempre deberán pedir permiso para ello.
- La utilización de duchas debe realizarse dentro del tiempo de clase de Educación Física, nunca tomando tiempo de la clase posterior.
- Ningún alumno/a deberá entrar en el almacén deportivo salvo autorización expresa del profesor. No se le facilitarán las llaves bajo ningún concepto por parte de la conserjería.
- La utilización del pabellón durante el tiempo de recreo deberá siempre estar acompañada por algún profesor/a acompañante o de guardia de recreo. Se procurará que la actividad esté reglada por del Departamento de Educación Física mediante sus liguillas coordinadas con la dirección del centro.

#### **2.5.8. Patio (Clase de Educación Física).**

- Queda totalmente prohibido utilizar el material inventariable del patio (porterías, postes, y canastas) sin la autorización y consentimiento del profesor. Del mismo modo, este material siempre debe utilizarse de la manera indicada por el profesor dado su potencial peligro en choques y caídas.
- El alumnado esperará en la zona porticada o en la grada, sin carreras y sin actividad desorganizada. Dado que esta es nuestra aula se pide que el resto de profesorado eviten que el resto de los alumnos/as, cuyas aulas dan al patio, griten o arrojen objetos.
- Cualquier presencia de alumno/a de otro grupo o ajena al centro deberá comunicarse a la dirección del centro.

#### **2.5.9. Biblioteca.**

- La biblioteca permanecerá abierta al alumnado durante los recreos.
- Durante el recreo el alumnado podrá solicitar o devolver préstamos de la biblioteca, leer o consultar libros, estudiar o realizar actividades de tareas de las materias.
- A lo largo del curso, tendrán lugar en la biblioteca actividades puntuales de animación lectora en las que participará el alumnado.

##### **Servicio de préstamo de libros:**

- El servicio de préstamo o consulta de libros funciona exclusivamente durante el recreo. Cualquier miembro de la comunidad escolar podrá solicitar este servicio a los profesores encargados de la biblioteca.
- Solamente los profesores encargados de la biblioteca tendrán acceso a los libros, y serán los únicos responsables tanto de la colocación, reposición u organización de los fondos de la biblioteca en los estantes y armarios de la sala, como de las modificaciones en el catálogo.
- El préstamo de libros tendrá una duración de siete o quince días, en función del número de ejemplares





disponibles y de su demanda.

- Durante el periodo de préstamo, el libro es responsabilidad absoluta del lector, el cual se hará cargo de cualquier deterioro o pérdida.
- Los préstamos serán devueltos en horario de biblioteca, antes de la fecha límite de devolución.
- Se podrán renovar los préstamos al lector por un nuevo periodo siempre que no haya demanda de otros lectores.

**Normas de uso de la biblioteca durante el recreo:**

- Está prohibido comer o beber en la biblioteca.
- El alumnado esperará al profesor responsable de biblioteca para entrar en la sala.
- Se debe permanecer en silencio, evitando molestar e impedir la concentración de los demás lectores.
- Antes de salir de la biblioteca, el alumno dejará su silla y mesa colocadas correctamente y hará uso de las papeleras cuando sea necesario.
- Durante la permanencia en la biblioteca, el alumno es responsable del mal uso del mobiliario, y se hará cargo de cualquier deterioro o pérdida detectados.
- Está prohibido manipular los libros en los estantes y armarios.
- Para la consulta de libros, revistas o diccionarios en la sala, los lectores tendrán que solicitar los títulos siempre al responsable de biblioteca.
- Los libros, revistas o diccionarios se devolverán al responsable de biblioteca antes de finalizar el recreo para que lo vuelva a depositar en los estantes.
- Durante la consulta en la biblioteca, el libro, revista o diccionario es responsabilidad absoluta del lector, el cual se hará cargo de cualquier deterioro o pérdida.

**2.6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.**

***Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 327/2010, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.***

***Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.***

**2.6.1. Tipificación (artículo 34 del Decreto 327/2010, de 13 de julio)**

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a las prescripciones de este Plan de Convivencia y, en todo caso, las siguientes:

- 1) Perturbación del normal desarrollo de la clase.
- 2) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y/o el material necesario.
- 3) Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros/as.
- 4) Faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia a clase.



- 5) Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la Comunidad Educativa.
- 6) Daños en instalaciones o documentos del Centro o en pertenencias de un miembro de la Comunidad Educativa.
- 7) Deteriorar las condiciones de higiene del Centro.
- 8) Agresiones físicas y ofensas leves a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- 9) Hurto asimilable a conductas levemente perjudiciales en el Centro.
- 10) Acumulación de amonestaciones y partes de incidencia.
- 11) Abandono del Centro sin autorización.
- 12) Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.
- 13) Mostrar y usar dispositivos móviles y aparatos electrónicos durante toda la jornada.
- 14) Consumir alimentos y bebidas en clase sin permiso del profesorado.
- 15) Llevar al Centro vestimenta inadecuada y/o contraria a las normas de seguridad del Plan de Autoprotección.
- 16) Reiterada actitud pública de rechazo a las Normas de Convivencia.
- 17) Juegos violentos o que puedan poner en riesgo a cualquier miembro de la Comunidad educativa.
- 18) No seguir las indicaciones del profesorado y PAS sobre el cumplimiento de las Normas de Convivencia.
- 19) Traer objetos peligrosos al Centro.
- 20) Usar vehículos durante el horario escolar con la intención de perturbar.
- 21) Facilitar la entrada y estancia a personas no pertenecientes del centro.
- 22) Hacer un uso inadecuado, sin llegar al daño, de las instalaciones y material del centro.

### **2.6.2. Correcciones y órganos competentes para imponerlas.**

**A continuación, se reflejan las posibles correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia y el proceso a seguir incluyendo a los implicados y responsables de las correcciones (artículo 35 del Decreto 327/2010, de 13 de julio)**

	<b>Tipo de Corrección</b>	<b>Proceso / Responsables</b>
<b>a.</b>	Amonestación oral.	- El profesorado puede realizar una llamada de atención al alumnado que no esté cumpliendo las normas de convivencia. Se puede realizar a través de Observaciones compartidas de IPASEN.
<b>b.</b>	Compromiso del alumnado de modificar su conducta, con disculpa pública o privada.	- El profesorado y el Equipo Directivo pueden llegar a un compromiso verbal con el alumnado para modificar su conducta.
<b>c.</b>	Comunicación con el padre o madre para informar de su conducta.	- Es importante que el profesor/a, informe a las familias de las conductas contrarias del alumnado para promover una colaboración y coordinación entre el centro y las familias en la mejora de la conducta del alumnado.
<b>d.</b>	Prolongar la estancia del alumnado en el centro con actividades formativas.	- El profesorado puede prolongar la estancia del alumnado en el centro para realizar actividades formativas. - El Equipo Directivo debe autorizarlo e informará a la familia del



	Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo en el Centro que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.	alumno. - El profesor o la profesora quedará responsable del alumnado en esa hora.
<b>e.</b>	No disfrutar del recreo durante una determinada duración de tiempo.	- El profesorado puede suspender, por un período de tiempo, el disfrute del recreo, siempre que quede responsable del alumnado acompañándolo. - El Equipo Directivo debe estar informado.
<b>f.</b>	Retener pertenencias como móviles, aparatos electrónicos, etc., para la posterior entrega a los padres.	- El profesorado tiene autoridad para retener teléfonos móviles, aparatos electrónicos, etc., que no estén autorizados en el aula. - El profesorado hará entrega al Jefe/a de Estudios para la posterior entrega a los tutores legales del alumnado o al propio alumno/a.
<b>g.</b>	Abono del coste de los desperfectos realizados.	- Cuando el alumnado cause desperfectos en las instalaciones o materiales del centro o de algún miembro de la Comunidad Educativa, tendrá que abonarlo. - Para ello el tutor o la tutora lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo, y éste tratará el asunto directamente con la familia del alumno o alumna.
<b>h.</b>	Suspensión temporal del derecho al uso de instalaciones, medios audiovisuales, ordenadores, etc. del Centro.	- Si el profesorado lo considera oportuno, puede suspender el uso de instalaciones y materiales del centro por un mal uso. - Si estos materiales fueran necesarios para el trabajo de clase, el profesor o profesora en cuestión deberá proporcionar trabajo para que el alumno trabaje en clase.
<b>i.</b>	Suspensión temporal del derecho a transporte escolar.	- Si la conducta del alumno/a implicara que el autobús escolar tenga que detener la marcha o que ponga en peligro la seguridad propia o de otros usuarios, la corrección podría conllevar la pérdida del derecho al uso del transporte escolar por un periodo temporal entre 2 y 29 días lectivos. La corrección por conducta contraria podrá ser la privación del derecho al uso del transporte entre 1 y 3 días.
<b>j</b>	Suspensión temporal del derecho al comedor escolar.	- Si el profesorado o personal del comedor informa de incidente que suponga falta a las normas de convivencia o al buen uso del servicio por parte del alumno/a, la corrección por dicha conducta contraria podrá implicar la privación del derecho al uso de comedor entre 1 y 3 días.
<b>K.</b>	Imponer un Parte de Incidencia	- Cuando la falta cometida es grave o se produce una reiteración



	(Anexo III).	<p>incluso tras haber llegado a acuerdos verbales con el alumno/a en cuestión, el profesorado podrá imponer un Parte de Incidencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Parte contempla tres copias: una para el tutor, una para el Jefe/a de Estudios y otra para los padres; de esta forma todas las partes estarán debidamente informadas de la incidencia. La familia será informada telefónicamente por el profesorado del parte impuesto. Además, el profesorado les enviará la copia correspondiente.</li> <li>- La reiteración supondrá la suspensión del derecho de asistencia al centro de 1 a 3 días, cuya decisión será de la Dirección.</li> </ul>
I.	Expulsión del aula durante la hora de clase con tarea a realizar impuesta por el profesor o profesora de la asignatura que se estaba impartiendo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si se produce la expulsión del aula durante una clase, dicha expulsión irá acompañada de un Parte de Incidencia.</li> <li>- El profesor o profesora impondrá al alumno o alumna tarea para realizar fuera de clase.</li> </ul>
m	Expulsión del centro por un periodo de 1 a 3 días	Comunicación a la familia de las causas que lo motivan por parte del Equipo Directivo. (Comunicación de Expulsión Anexo IV.)

\* Con respecto a la conducta número 4, *Faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia a clase*, el profesorado anotará diariamente los retrasos del alumnado. Los tutores y tutoras revisarán semanalmente las faltas de puntualidad, e impondrán un Parte de Incidencia al alumnado que acumule tres retrasos a clase sin justificación.

\* Con respecto a la conducta nº 15, **USO Y EXHIBICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES**, el profesorado retirará el aparato al alumnado y lo llevará a Jefatura de Estudios para que posteriormente se entregue a los padres/madres del alumnado o a este si así lo indican sus padres. Si el alumnado se negara a entregar el aparato, el profesorado facilitará su nombre a Jefatura de Estudios para tomar una medida disciplinaria con él o ella.

➤ Las SANCIONES serán las siguientes:

- La 1ª vez servirá como aviso. Se le retirará y la familia deberá recogerlo.
- La 2ª vez se impondrá una sanción leve: 1 día de expulsión.
- La 3ª vez conlleva una expulsión mínima de 2 días por reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia y así sucesivamente.
- Si se repite más veces, se impondrán sanciones graves con más días de expulsión.
- La negativa de un alumno/a al entregar el dispositivo móvil a un profesor/a se considerará conducta contraria a la norma de convivencia e igualmente tendrá sanción.

## 2.7. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.

### 2.7.1. Tipificación.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las siguientes (artículo 37 del Decreto 327/2010, de 13 de julio):

- 1) Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa.
- 2) La agresión física o moral, la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal.



- 3) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal, físico realizado por uno o más compañeros durante un período de tiempo determinado.
- 4) Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo, o contra alumnos con necesidades educativas específicas o de nuevo ingreso.
- 5) Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa.
- 6) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- 7) Daño o deterioro grave de instalaciones o documentos del Centro, o pertenencias de un miembro de la Comunidad Educativa.
- 8) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- 9) La introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- 10) Impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- 11) Reiteración de conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- 12) Incumplimiento de las correcciones impuestas.
- 13) Vapear, fumar tabaco, consumir drogas y/o alcohol dentro del Centro.

### **2.7.2. Correcciones y órganos competentes para imponerlas (artículo 8 del Decreto 327/2010, de 13 de julio)**

A continuación, se reflejan las posibles correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y el proceso a seguir incluyendo a los implicados y responsables de las correcciones.

	<b>Tipo de Corrección</b>	<b>Proceso / Responsables</b>
<b>a.</b>	Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Equipo Directivo puede autorizar que el alumnado realice tareas ya sean lectivas o aquellas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.</li> <li>- El Equipo Directivo informará a los padres/madres.</li> </ul>
<b>b.</b>	Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y/o extraescolares del centro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspender el derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del Centro.</li> <li>- La acumulación de dos Partes de Incidencia puede conllevar la suspensión transitoria del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias organizadas por el Centro.</li> <li>- Será una decisión del director, oído el tutor o tutora.</li> </ul>
	Suspensión temporal del derecho a transporte escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si la conducta del alumno/a implicara que el autobús escolar tenga que detener la marcha o que ponga en peligro la seguridad propia o de otros usuarios, la corrección podría conllevar la pérdida del derecho al uso del transporte escolar por un periodo temporal entre 4 y 29 días lectivos. La reiteración de dicha conducta, podría conllevar la pérdida total del derecho al uso del transporte escolar.</li> </ul>



	Suspensión temporal del derecho al comedor escolar.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Si el profesorado o personal del comedor informa de incidente que suponga falta grave a las normas de convivencia o al buen uso del servicio por parte del alumno/a, la corrección por dicha conducta contraria podrá implicar la privación del derecho al uso de comedor entre 4 y 29. La reiteración de dicha conducta, podría conllevar la pérdida total del derecho al uso del comedor escolar.</li></ul>
d.	Suspender el derecho de asistencia al Centro de 4 a 29 días.	<ul style="list-style-type: none"><li>- El Equipo Directivo es el encargado de esta corrección, y para ello, comunicará al padre/madre del alumno o alumna la expulsión (Anexo IV) y se le hará entrega de la tarea a realizar por el alumno o alumna durante ese período de tiempo.</li><li>- El Equipo Directivo dará cuenta a la Comisión de Convivencia.</li><li>- Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</li></ul>
e.	Cambio de grupo.	<ul style="list-style-type: none"><li>- El Equipo Directivo puede tomar la decisión de cambiar a un alumno o alumna de grupo si la conducta es muy perjudicial. Para ello, se analizará la situación con los Equipos Docentes de los grupos implicados, de tal manera que el cambio sea para una mejora y no un empeoramiento.</li><li>- El Equipo Directivo mantendrá a la familia informada durante el procedimiento.</li></ul>
f.	Implicación de otros Organismos o Instituciones para la resolución del conflicto.	<ul style="list-style-type: none"><li>- El Equipo Directivo solicitará la implicación de otros organismos o instituciones, ya sea Asuntos Sociales o miembros de Seguridad, para la resolución del conflicto según el caso.</li><li>- El Equipo Directivo informará a la familia.</li></ul>
g.	Cambio de Centro docente.	<ul style="list-style-type: none"><li>- El Equipo Directivo seguirá el procedimiento para hacer a la Delegación Provincial de Educación la propuesta de cambio de centro docente.</li></ul>

## 2.8. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES.

Para la imposición de las correcciones previstas en el presente Plan de Convivencia, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras d., f., h., y j. del apartado 2.6.2., que contempla las correcciones a las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, y en las letras a., b., c., d., e., f., y g. del apartado 2.7.2., que contempla las correcciones a las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus representantes legales.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar por escrito al Jefe/a de Estudios y, en su caso, al tutor, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de



convivencia. En todo caso se informará a los representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones impuestas.

El alumno o alumna o sus representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso.

## **2.9. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES.**

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones previstas en el presente Plan de Convivencia respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno o de la alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

## **2.10. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES.**

A efectos de la gradación de las correcciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora
- c) La reiteración.
- d) Los daños, injurias u ofensas causados a los compañeros y compañeras, en particular a los de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- e) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- f) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.



- g) La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

### **2.11. ÁMBITO DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.**

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan de Convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos y de las alumnas que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos en este Plan de Convivencia. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

### **2.12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CORRECCIÓN DE CAMBIO DE CENTRO (g.) INCLUIDO EN EL APARTADO 2.7.1. QUE CONTEMPLA LAS CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.**

#### **2.12.1. Inicio del procedimiento.**

El Equipo Directivo acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de diez días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta a corregir. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

#### **2.12.2. Instrucción del procedimiento.**

- 1.- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por el director.
- 2.- El Equipo Directivo notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
- 3.- El Equipo Directivo comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- 4.- Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el Instructor pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

#### **2.12.3. Recusación del instructor.**

El alumno o alumna, o sus representantes legales, podrán recusar al instructor. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al El Equipo Directivo, que deberá resolver y ante la cual el recusado realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley





30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

#### **2.12.4. Medidas provisionales.**

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director/Directora, por propia iniciativa o a propuesta del instructor, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

#### **2.12.5. Resolución del procedimiento.**

1.- A la vista de la propuesta del instructor, el Director/Directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran un máximo de 20 días más.

2.- La resolución del Consejo Escolar contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la corrección, que podrá referirse al curso siguiente si el alumno o alumna continúa matriculado en el centro y fuese imposible cumplirla en el año académico en curso.

#### **2.12.6. Recursos.**

1.- Contra la resolución dictada por el Director/Directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

### **2.13 AULA SOLIDARIA Y Aula de Convivencia**

En función de la tipología y gravedad del incidente, el alumnado puede ser sancionado de otras formas y para ello se crean **las aulas solidarias y el Aula de Convivencia.**

#### **AULA SOLIDARIA**

El alumnado expulsado de una clase por su mala actitud podrá ser enviado a un grupo de bachillerato con un profesor y allí trabajará la tarea que le envíe el/la profesor/a que lo haya expulsado. Para esto, a principios de curso se pide colaboración al profesorado de bachillerato para crear un horario con las aulas solidarias disponibles a cada hora de la semana.



### **Aula de Convivencia**

El Aula de Convivencia es un espacio de reflexión para el alumno o alumna que no tiene un comportamiento adecuado en el aula, junto al profesorado y sus compañeros y compañeras y se le lleva a cabo una atención personalizada que realiza un profesor, o profesora durante su guardia, para ayudar y orientar hacia el compromiso del alumnado para la mejora de actitudes.

#### **OBJETIVOS:**

##### Objetivos Generales:

- Mejorar el clima de convivencia del Centro IES Carlos Cano en todos los espacios escolares (aula, pasillos, patio,...)
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.

##### Objetivos Específicos:

- Enseñar a reflexionar al alumno o alumna que ha sido expulsado del aula.
- Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar.
- Colaborar, aportando información y opinión, con Jefatura de Estudios, Tutoría de Mediación y Departamento de Orientación.
- Mantener una relación eficaz con el profesorado, tutores o tutoras y equipos educativos.
- Ayudar al profesorado a poder realizar su trabajo en un clima de aula adecuado.
- Educar a los grupos para trabajar en un clima de armonía y participación, bajo la autoridad del profesor o profesora.
- Ser un cauce de información, manteniendo la confidencialidad necesaria, para la Comisión de Convivencia y para aquellas personas y/o entidades que puedan ayudar al alumnado y a su familia en la mejora de su vida académica.

El personal asignado al Aula es voluntario, realiza esta labor en sus horas de guardia. El Equipo Directivo trabaja, día a día, junto a estos compañeros y compañeras coordinando y tomando decisiones sobre la manera de tratar los casos planteados.

El Aula se encuentra situado al lado de la sala de profesores y permanecerá abierta durante cuatro horas diarias, de 10:30 a 15:00, siendo registradas todas las visitas. Esto incluye la media hora de recreo en la que el alumno/a no podrá salir, pero si tomarse su desayuno. Durante el recreo, la jefatura de estudios se hará cargo del Aula de Convivencia.

El alumnado atendido será de dos tipos:

#### **1. Alumnado al que se ha sancionado con una expulsión del centro educativo por conductas contrarias o graves:**

Este alumnado acudirá al Aula de Convivencia de 10.30 a 15.00 los días que se decidan por parte de la jefatura de estudios teniendo en cuenta la capacidad de la misma y los días de expulsión. Es un miembro de la jefatura de estudios el encargado de transmitir la información sobre el alumnado expulsado y la opción de asistir a este aula tanto a su familia, tutores o tutoras o representantes legales como a su equipo educativo para la preparación de material para que el/la alumno/a trabajará mientras se encuentra en el Aula de Convivencia. El



alumnado deberá atender las indicaciones del profesorado (tarea, comportamiento, trabajo en el aula, silencio...). De no ser así, se llamará a la familia para que el/la alumno/a abandone el centro y si al día siguiente reitera su conducta perderá el derecho de asistir al aula.

El alumnado no podrá salir del aula ni al recreo, solo podrá salir en el caso que tenga que hacer alguna prueba evaluable.

El alumnado deberá ser respetuoso con el profesorado del aula, en caso contrario podrá perder el derecho a asistir al Aula de Convivencia.

Si un alumno/a asiste en varias ocasiones al Aula de Convivencia y ha perdido su derecho a asistir a dicha aula por las razones anteriormente citadas, en caso de que existiera una nueva expulsión dicho alumno/a no podrá asistir al Aula de Convivencia, ya que no está haciendo un uso adecuado del recurso que se le propone interfiriendo además el trabajo con el resto de compañeros/as que allí se encuentren.

## **2. Alumnado que la jefatura de estudios deriva al Aula de Convivencia, después de ser expulsado de clase por el profesorado:**

Para esta derivación se tendrá en cuenta la ocupación/ aforo del Aula de Convivencia, motivos de la expulsión del aula y antecedentes del alumno/a. Si el alumno no es derivado al AC, podrá ser derivado por JE a un Aula Solidaria.

El profesor/a de guardia de convivencia registra los datos del alumno y del profesor/a que deriva.

Este alumno tendrá un parte de incidencia, el profesor/a tendrá 48h para entregar el parte en jefatura de estudios previa cumplimentación e información a la familia.

Este alumno/a acudirá al Aula de Convivencia con material de trabajo que le facilitará el profesorado al salir de clase junto al delegado/a.

Es importante tener siempre en cuenta que el Aula de Convivencia es un recurso más, no viene a sustituir comunicaciones compartidas, partes, sanciones ni tutorías con alumnado y familias. En todo caso, un indicador de que el recurso funciona será la disminución significativa de incidentes.

## **3. Composición, Plan de Actuaciones y Plan de Reuniones de la Comisión de Convivencia.**

### **3.1. COMPOSICIÓN.**

El Consejo Escolar de los Centros docentes públicos constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el Director o Directora, que actuará como presidente, el Jefe/Jefa de Estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres de alumnos, y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Centro, éste o ésta será representante de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

### **3.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA (artículo 66 del decreto 327/2010, de 13 de julio)**

El plan de actuación de la Comisión de Convivencia se llevará a cabo de acuerdo con las funciones que se le encomiendan desde el citado artículo:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el



respeto mutuo y la tolerancia en los centros.

- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las Normas de Convivencia del Centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia.
- h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- i) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.
- j) Por consiguiente, la Comisión de Convivencia podrá realizar el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las Normas de Convivencia en el Centro.

### **3.3. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (B.P.I.A.). (Instrucciones del 1 de julio de 2022)**

De conformidad con el Artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de BPIA en nuestro centro recae sobre Marta Señor Alonso, que tendrá las siguientes funciones:

- a)** Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b)** Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c)** Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d)** Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e)** Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f)** Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g)** Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.



- h)** Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i)** Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j)** Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k)** Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos

#### **4. Medidas a aplicar en el centro para Prevenir y Detectar los conflictos que pudieran plantearse.**

El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

El centro propondrá a los representantes legales del alumno o de la alumna y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Con el objetivo de mejorar la convivencia, prevenir la violencia y resolver de forma pacífica los conflictos, a continuación, se indican las medidas preventivas y las actuaciones a aplicar por todos en la vida del centro:

#### **4.1. PLAN DE ACOGIDA.**

##### **4.1.1. Acogida del Alumnado.**

Con esta medida preventiva se pretende facilitar la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el Centro. Con el plan de acogida se pretende:

- Propiciar un ambiente escolar en el que el nuevo alumnado y sus familias se sientan bien acogidos.
- Dar a conocer a las familias y al alumnado las características básicas del centro.
- Contribuir a que las familias se sientan parte integrante de la Comunidad Educativa y fomentar su participación.

Así que, durante el primer día de clase, se realizará la acogida de todo el alumnado al nuevo curso escolar:

- Los alumnos serán citados por medio de una nota informativa en el tablón de anuncios, y se reunirán por niveles en el pabellón deportivo, donde se dispondrá de un equipo de sonido para una adecuada intervención del Equipo Directivo.
- Los turnos de acogida se harán de forma organizada y se realizará un horario para que todo el alumnado pueda ser recibido por el Equipo Directivo y el/la Orientador/a, y seguidamente, los grupos puedan ir a su clase de referencia con su tutor o tutora.
- La acogida consistirá en los siguientes puntos:



- ✓ Intervención del Equipo Directivo para dar la bienvenida al nuevo curso, informar de los derechos y deberes del alumnado, las normas de convivencia, las correcciones o medidas disciplinarias que se pueden aplicar, y dar a conocer las posibles novedades del curso.
- ✓ Presentación del Departamento de Orientación.
- ✓ Presentación de los tutores o tutoras. Los grupos pasarán con sus tutores o tutoras a sus aulas correspondientes para ampliar la información dada por el Equipo Directivo, aclarar dudas, dar el Horario de clase, dar información sobre sus profesores o profesoras, etc. Para ello, a los alumnos y alumnas se les hace entrega de una nota informativa sobre los deberes del alumnado y las Normas de Convivencia del Centro. (Anexo II).

Los Equipos Educativos de cada grupo de alumnos y alumnas deberán favorecer la integración del alumnado al curso escolar, ya sea alumnado de nuevo ingreso o no. Es labor de todo el profesorado propiciar un buen ambiente escolar para que el nuevo alumnado y sus familias se sientan bien acogidos.

Durante toda la trayectoria académica del alumnado, todo el profesorado deberá fomentar el cumplimiento de las normas de convivencia y cooperar y/o colaborar con los tutores o tutoras de los grupos de alumnos y alumnas.

#### **4.1.2. Acogida del Profesorado.**

Existe un Plan de acogida para el profesorado de nueva incorporación al centro. Dicho Plan está detallado en el departamento de FEIE y ha sido desarrollado por el equipo directivo del centro. En él se detallan todas las actuaciones que se llevan a cabo con este profesorado.

Al comienzo del curso escolar se da información sobre las normas de convivencia y sobre el funcionamiento del centro. Para ello, se les entrega a todos los miembros del profesorado una hoja informativa, la cual también se facilita en el Drive Corporativo de Documentación para el Profesorado. (Anexo I)

Además, para contribuir a ello todos los años se realiza una comida de bienvenida para todo el profesorado a principios de septiembre.

#### **4.1.3. Acogida de los padres y madres por los tutores y tutoras.**

Con esta medida preventiva se pretende fomentar la participación de las familias y favorecer la relación de éstas con el centro educativo.

A principios de curso, durante la primera quincena de octubre, cada tutor y tutora se reunirá con los padres y madres del alumnado de su tutoría para darles la acogida al nuevo curso escolar, o la acogida al Centro a las familias del alumnado nuevo. De esta forma se dará a conocer las características básicas del Centro y se fomentará la participación de las familias en la vida de éste.

Por medio de una comunicación por Pasen, los tutores y tutoras citarán a las familias a una reunión, de aproximadamente una hora y en el aula que corresponde al grupo, para dar información sobre el curso escolar:

- Dar a conocer los derechos y deberes del alumnado.
- Dar a conocer los derechos y deberes de los padres y madres del alumnado.
- Dar a conocer las normas de convivencia del Centro.
- Informar sobre las medidas, actuaciones y correcciones disciplinarias de las dispone el centro para mejorar la convivencia.
- Informar sobre el horario de clase de sus hijos e hijas y de los profesores del Equipo Educativo.



- Aclarar las dudas que puedan surgir.

Según el nivel educativo, cada tutor/a seguirá un guion para realizar la reunión que será entregado y trabajado por el Departamento de Orientación en las reuniones de tutores y tutoras. Los guiones por cada nivel se incluyen en los anexos de este Plan de Convivencia.

#### **4.2. INFORMACIÓN DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE AULA.**

El profesorado que disponga de un aula específica para impartir su clase deberá informar al alumnado en los primeros días de curso de las Normas de Convivencia específicas del aula en cuestión:

- Aula de Plástica: será responsable el profesorado de Educación Plástica y Visual.
- Aulas de Tecnología 1 y 2: será responsable el profesorado de Tecnología.
- Aula de Música: será responsable el profesorado de Música.
- Aula de Informática: será responsable el profesor de Informática.
- Aula de Apoyo: será responsable el profesor o la profesora de Pedagogía Terapéutica.
- Pabellón de Deportes y patios: aunque son espacios distintos a un aula, también dispondrán de Normas de Convivencia al impartir clase en ambos espacios. Será responsable el profesorado de la asignatura de Educación Física.

#### **4.3. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO.**

Con el objetivo de mejorar la organización en la vida del centro, se realizará una adecuada vigilancia en los recreos ya que son considerados espacios y tiempos de riesgo. Éstos tienen lugar de 11.30 a 12.00.

Cada día, ocho profesores y profesoras, están a cargo de la vigilancia de los recreos. En la sala de profesores existe un tablón de información para las guardias donde se indican las instrucciones de las guardias de recreo y donde se cuelga un planning semanal que indica las zonas que corresponden al profesorado. Dichas zonas se van rotando cada semana. Existen nueve zonas de vigilancia:

- a) Patio general- porche.
- b) Patio general y pistas deportivas.
- c) Ronda pasillos 1ª y 2ª planta.
- d) Puerta de salida recreo.
- e) Biblioteca.

El encargado de realizar el cuadrante de horarios y publicarlos en el tablón de información para las guardias será el auxiliar administrativo de la Secretaría del centro, que realizará esta tarea al final de cada semana. Semanalmente se renovará la posición de cada profesor en el parte de guardias de recreo. En la sala de profesores/as existirá un plano con los detalles de profesorado y posiciones para días habituales y días de lluvia, donde se establecerán distintas zonas para el alumnado. Pabellón, pasillos de la planta inferior y zona porticada.

#### **4.4. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.**

Entre las actuaciones conjuntas que se pueden realizar para fomentar una buena convivencia escolar, está el trabajo del Departamento de Orientación con los tutores y tutoras y los Equipos Educativos de los grupos de alumnos y alumnas.



Todos los cursos escolares, el Departamento de Orientación del Centro organiza una serie de programas o talleres para tratar muy diversos temas con el alumnado. Los contenidos de dichos talleres son fundamentales para conseguir un buen clima de convivencia en el Centro.

- Se trabaja la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, y la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres por medio de las siguientes actividades: talleres sobre *Acoso Escolar*, *Co-educación*, *Educación en Valores*, *Violencia de Género*, etc. Dichos talleres normalmente son impartidos por trabajadores sociales de la Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Los Barrios, u otras asociaciones.
- Además, la guardia civil y la policía local también imparten talleres de distintos niveles sobre prevención de drogas y peligro de las redes sociales e internet.
- Otros talleres impartidos por trabajadores sociales de la Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento Los Barrios, así como por asociaciones como Plan Director Guardia Civil pueden ser: *Publicidad entre Jóvenes*, *Hábitos Saludables y Trastornos Alimenticios*, *Nuevas Adicciones: Internet, Móvil, Videojuegos, etc.*, y el *Taller Afectivo-sexual*.

Por otro lado, se llevarán a cabo programas de hábitos de vida saludable de la Consejería de Educación, dirigidos a todo el alumnado del centro para promover en ellos estilos de vida saludable. Los siguientes programas se llevan a cabo en las horas de tutorías que cada grupo tiene asignada con su tutor o tutora:

- *Proyecto Forma Joven*: este programa pretende acercar a los espacios frecuentados por adolescentes y jóvenes, asesorías de información, asesoramiento y derivación a centros especializados cuando sea necesario, de forma individual o grupal, con el objetivo de desarrollar capacidades y habilidades de respuestas saludables, ante situaciones de riesgo o interrogantes que se presenten en esta etapa de la vida, para que ocio y salud sean compatibles.

Todos los talleres y la información relevante serán publicada en la página web del centro para que cualquier miembro de la comunidad pueda estar informado. Además, previamente, han sido aprobadas junto a este plan de centro en el Consejo Escolar.

#### **4.5. OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS.**

- Análisis a través de datos medibles (cuestionarios, sociogramas) de las relaciones interpersonales entre el alumnado del Centro.
- Participar en programas de formación y talleres que tengan como objeto compartir, dentro de la Comunidad Educativa, creencias y marcos conceptuales sobre la importancia de la convivencia para el logro del bienestar personal y la mejora de los procesos enseñanza-aprendizaje, a través de los programas y recursos que desarrollan el Plan para el desarrollo de la Cultura de la Paz y la No Violencia.
- Potenciar la tutoría, individual y grupal, como función básica en la educación para la convivencia, tanto desde la estructura y dinámica del grupo como de la integración de cada alumno y alumna en su grupo de referencia.

#### **5. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.**

En nuestro Centro educativo debemos prevenir y tratar la violencia sexista, racista, o cualquier otro tipo de sus manifestaciones, actuando fundamentalmente desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto





y solidaridad. Por consiguiente, a continuación, se presentan unas actuaciones para favorecer la participación, el intercambio de experiencias, el conocimiento de distintos entornos, el respeto a la diversidad, la práctica democrática, el conocimiento de los derechos humanos y la defensa de la paz, la libertad y la igualdad entre los seres humanos.

Para contribuir a todo ello se cuenta con:

- La revisión de toda la documentación, informes, memorias, notas informativas que se hacen llegar al alumnado y sus padres y madres, elaboradas por el Centro, que recogerán los datos segregados por sexo, de forma que permitan explicaciones diferenciadas.
- Temas transversales en la programación de cada uno de los Departamentos.
- Programas de Prevención. Durante todo el curso todo el alumnado asiste a talleres sobre con-educación, educar en valores y violencia de género.
- La colaboración con la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui "Solidaridad".
- Actividades organizadas por la Concejalía de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Los Barrios.
- Todos estos aspectos se trabajan con todo tipo de actividades durante todo el curso en los "Días Mundiales e Internacionales":
  - ✓ 21 de septiembre: Día Internacional de la Paz, a veces se celebra el 30 de enero.
  - ✓ 16 de noviembre: Día del flamenco.
  - ✓ 20 de noviembre: Día Mundial de la Infancia.
  - ✓ 25 de noviembre: Día de Rechazo Social contra la Violencia de Género.
  - ✓ 10 de diciembre: Día de los Derechos Humanos.
  - ✓ 30 de enero: Día Mundial de la No Violencia.
  - ✓ 27-28 de febrero: Día de Andalucía.
  - ✓ 8 de marzo: Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.
  - ✓ 21 de marzo: Día Internacional de la eliminación de la discriminación racial.
  - ✓ 17 de mayo: Día Internacional contra la homofobia.

## **6. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia.**

Todos los sectores de la Comunidad Educativa deben conocer, valorar y evaluar el Plan de Convivencia para que éste se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia en el Centro. Por consiguiente, el Equipo Directivo dará a conocer el Plan de Convivencia a:

- Todo el Claustro de profesores y profesoras del centro, que deberá conocer y poner en práctica el Plan de Convivencia. La valoración y evaluación del plan se hará a través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente, es decir, Consejo Escolar y Comisión de Convivencia, Sesiones de coordinación de tutores y tutoras con el orientador u orientadora, Equipos Educativos, y Departamentos Didácticos.
- Las Familias, a través de las distintas estructuras de participación establecidas en el centro, como son el Consejo Escolar y Comisión de Convivencia, la Asociación de Padres y Madres del alumnado, la Asamblea de Delegados de padres y madres, y la tutoría grupal e individual.
- El Alumnado, a través de su tutor o tutora, de sus padres y madres, del Consejo Escolar y Comisión de Convivencia, y de la Junta de Delegados y Delegadas.
- El Plan de Convivencia estará publicado en la web de nuestro centro para consulta pública.



- Las familias recibirán información sobre el Plan de Convivencia y un resumen de las normas del centro en una reunión que mantendrán con el tutor/tutora de su hijo/hija a principios de curso.

## **ANEXOS**

### **PLAN DE CONVIVENCIA**

#### **A continuación**

#### **ANEXO I. Normas de Convivencia para el Profesorado.**

Se recogen en el documento “Guía de inicio de curso”, documento anexo 9 dentro de este Plan de Centro.



**ANEXO II. Normas de Convivencia. Deberes del Alumnado.**



**NORMAS A TRATAR CON EL ALUMNADO AL INICIO DE CURSO**  
(NORMAS DE CONVIVENCIA – Plan de Convivencia)

**INFORMACIÓN IMPORTANTE**

**EL ALUMNADO DEBE:**

- **Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en todo momento.**
- Asistir a clase con puntualidad y respetar los horarios de entrada y salida del centro.
  - **FALTAS DE ASISTENCIA:** Las familias deben justificar todas las faltas de asistencia del alumnado a través de **Pasen** o presentado el justificante correspondiente al tutor/a y/o profesorado que lo necesite.
  - **RETRASOS:** las faltas de puntualidad también serán registradas por el profesorado, y los padres/madres estarán informados. La reiteración de 3 retrasos sin justificar conllevará un parte de incidencia.
- No deberá entrar en Sala de profesores ni despachos a no ser que esté autorizado por un profesor/a.
- Durante el **RECREO** el alumnado permanecerá en los lugares indicados: patio, y biblioteca. **Nunca por los pasillos interiores, ni en el patio trasero.** En los días de lluvia, podrán permanecer en los pasillos de la Planta Baja (pabellón-tecnología) y en el gimnasio.
- **ENTRADA AL CENTRO DESPUÉS DE LAS 8:30:** el alumnado debe venir acompañado de alguno de sus tutores legales, que entrarán al centro a firmar la entrada con retraso.
- **SALIDA DEL CENTRO ANTES DE LAS 15:00:** el alumnado **NO PODRÁ ABANDONAR EL CENTRO EN HORARIO ESCOLAR** salvo que el alumno/a sea recogido por algún familiar o persona autorizada en Pasen, que igualmente tendrá que acceder al centro para firmar el registro de salida.
- El alumnado debe comportarse correctamente en clase y traer el material necesario para trabajar.
- El alumnado debe usar responsablemente las instalaciones y el material didáctico que hay a su disposición, contribuyendo así a su conservación y mantenimiento. **LOS LIBROS DE TEXTO** de la ESO son prestados durante el curso escolar y deben ser **FORRADOS**, cuidados y devueltos en **JUNIO**.
- Mantener las instalaciones limpias y no realizar actos vandálicos con las dependencias del centro. Se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes teniendo en cuenta los desperfectos causados. Durante el recreo, **el alumnado usará las papeleras para mantener las pistas deportivas limpias**, las cuales serán usadas en las posteriores clases de Educación Física.
- Respetar a sus compañeros, profesorado del Centro y personal no docente.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y a la identidad, intimidad, integridad y dignidad de todos/as, así como a la igualdad entre hombres y mujeres.
- Si fuera el alumno/a el que se sintiera tratado irrespetuosamente por un miembro de la comunidad educativa, deberá comunicarlo a su tutor/a o en su defecto a la Jefa de Estudios o Director, para que entre todos se llegue a una solución.
- El alumnado, ante cualquier problema, debe utilizar los cauces legales para solucionarlo tanto si se trata de cuestiones de índole particular como referidas al grupo, **debiendo dirigirse primero a su tutor/a** y en segundo lugar a la Jefa de Estudios.
- La ropa que se use para venir al centro escolar debe ser cómoda, apropiada para el trabajo y estudio, y las formalidades de un ambiente escolar.
- Recomendamos el uso de **agenda escolar** para planificar y organizar las tareas.



- **ESTÁ PROHIBIDO** el consumo de tabaco, vapors, alcohol y otro tipo de drogas en todo el recinto escolar, bajo sanción de entre 4 a 30 días de expulsión.
- **DISPOSITIVOS MÓVILES:** DURANTE TODA LA JORNADA LECTIVA, de 8:30 a 15:00, Y EN TODO EL CENTRO, ESTÁ PROHIBIDO el USO y EXHIBICIÓN de dispositivos móviles (teléfonos móviles, tablets, smartwatches o similares) El profesor/a tiene autoridad para retirarlos en cuanto los vea, y el alumnado tiene la obligación de entregarlos. Los dispositivos serán llevados a Jefatura de Estudios para que sean retirados por las familias. Las SANCIONES serán las siguientes:
  - 1ª vez servirá como aviso. Se retirará el móvil y el alumno/a podrá recogerlo en Jefatura de Estudios
  - 2ª vez: sanción leve, un día de expulsión.
  - 3ª vez: expulsión mínima de 4 días por reiteración de conducta contraria a las normas de convivencia.
  - La negativa de un alumno/a al entregar el dispositivo móvil a un profesor/a igualmente tendrá sanción.
  - En el Centro disponemos de teléfonos para comunicarse en caso de necesidad: 956670558, y el alumnado puede utilizarlo en ocasiones de emergencias o asuntos muy importantes.
  - Asimismo, está prohibido por ley fotografiar, grabar audios o videos a cualquier miembro de la comunidad educativa, y subir dichas grabaciones sin autorización a aplicaciones informáticas, salvo que la grabación sea realizada por el Centro para trámites administrativos o educativos. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a preservar su intimidad.

#### **TOQUES DE TIMBRE**

Se DEBE RESPETAR el toque de timbre en todo momento:

- a las 8:30 deben comenzar las clases, hay que ser puntuales, a las 8:40 se cerrarán las puertas, y no se permitirá la entrada si no viene acompañado/a por un familiar autorizado en Pasen.
- de 11:30 a 12:00 tendrá lugar el recreo, hay que subir/bajar en orden y ser puntuales a las 12:00.
- a las 15:00 finalizará la jornada lectiva y el alumnado no saldrá antes de tiempo y saldrá de forma ordenada.

#### **NORMAS DEL AULA**

- El alumnado permanecerá en orden SIEMPRE dentro de su aula, nunca en los pasillos.
- El alumnado debe cuidar las instalaciones y materiales que hay dentro, siendo responsable de los desperfectos que se puedan causar.
- El alumnado debe permanecer en el mayor silencio posible para no molestar al resto de grupos.
- NO está permitido comer o beber durante las horas de clase.
- Existen taquillas en las aulas para guardar material que serán compartidas con otros compañeros/as.
- Recomendamos que NO se dejen libros de texto en las rejillas o mesas para evitar pérdidas y/o robos. Al igual que dejar abandonado cualquier otro tipo de material. Recordamos que la ante la pérdida o deterioro importante de un libro de la ESO, las familias tendrán que abonarlo.
- Las aulas deben permanecer limpias, para ello hay que utilizar las papeleras.
- No se debe abandonar el aula sin el permiso del profesor/a.



### INFORMACIÓN IMPORTANTE

- A partir de las 8.15 el alumnado puede acceder al centro y se dirigirá directamente a su aula de referencia, que estará abierta, donde debe permanecer y esperar a que llegue su profesor o profesora.
- Al término de la clase, será el profesorado el que se desplazará a su próxima aula, y el alumnado esperará **dentro del aula en orden** y con las puertas abiertas a que llegue su próximo profesor o profesora. El alumnado no esperará al profesorado en el pasillo, sino dentro del aula.
- En los casos de cambios de aulas por optativas o para clases más específicas como Música, Educación Física, Plástica, etc., el alumnado debe cambiar de aula en el menor tiempo posible sin dar paseos por las plantas y sin ir al aseo. El profesorado pondrá RETRASOS al alumnado que llegue tarde al aula. La acumulación de 3 retrasos sin justificar conllevará un Parte de Incidencia.
- ESTÁN PROHIBIDOS LOS DESPLAZAMIENTOS POR LOS PASILLOS SIN JUSTIFICACIÓN.
- CAFETERÍA: Los encargos de bocadillos en cafetería se realizarán antes del comienzo de las clases, a partir de las 8:15 o a través de la aplicación telemática que indiquen los responsables de cafetería. A las 8:30 todo el alumnado debe estar en su aula. El alumnado sólo podrá comprar en la cafetería antes de las 8:30, durante el recreo y a partir de las 15:00.
- ASEOS: el alumnado podrá ir al aseo durante la hora de clase tras pasar 10min, con permiso del profesorado, nunca en los intercambios de clase porque los aseos estarán cerrados. ESTÁ PROHIBIDO LA REUNIÓN DE ALUMNADO EN LOS ASEOS, y se impondrán las sanciones oportunas. Estamos invirtiendo en mejoras en los aseos para el beneficio de todo el alumnado y es necesario que se cuiden: papel, jabón, tapaderas wc, etc. ROGAMOS CUIDAR LOS ASEOS E INSTALACIONES.
- **NOVEDAD!!!: El aseo de chicos de la 2ª planta PASA A SER EL ASEO DE CHICAS. Y el aseo de chicas de la 2ª planta pasa a ser el aseo de los chicos.**
- Si el alumno/a se encuentra enfermo o se ha hecho daño, debe acudir a la Sala de Profesorado a buscar a un profesor/a de guardia para que valore la atención que necesita. El profesor/a del alumno/a valorará si puede bajar solo/a o acompañado/a. Si no encuentra profesor de guardia, acudir al equipo directivo.
- El alumno/a se encuentra enfermo o necesita llamar a casa por alguna urgencia, bajará a Secretaría a llamar por teléfono, con el permiso del profesor/a. En Secretaría disponen de un teléfono y NO SE DEBE utilizar el teléfono móvil personal, que recordamos, está prohibido. Para ello, se buscará al profesor/a de GUARDIA en la Sala de Profesorado, y él/ella será el/la que llame a la familia para explicar la situación.
- En ningún caso se proporcionará medicación oral al alumnado: pastillas. El alumnado debe traer la medicación de casa, o deberá traerla un familiar.
- Existe un botiquín de primeros auxilios en caso de heridas no importantes.



### COMUNICACIÓN CON EL CENTRO

- **LAS FAMILIAS** comunicarán con el centro a través de **PASEN**. Podrán contactar con el tutor/a para comunicar cualquier situación importante, problemas de salud, solicitud de tutorías, etc. También pueden llamar por teléfono para concertar alguna cita.
- **EL ALUMNADO** dispone de su clave g.educaand (Google) para utilizar *Classroom* en todas las materias. A través de Classroom se puede contactar con el profesorado si fuera necesario. La comunicación del Classroom será solamente profesor/a-alumno/a. Las familias deben comunicarse a través de Pasen y teléfono para emergencias.
- **Recuerda** que puedes acudir a tus profesores y profesoras si tienes algún problema, en segundo lugar tienes que acudir a tu tutor/tutora, y en último lugar, al Equipo Directivo.

### OBJETIVO IMPORTANTE: Disminución del ruido

Nos marcamos el objetivo de conseguir una disminución del ruido en aulas y pasillos.

Todos debemos poner de nuestra parte para conseguirlo.

Si algún grupo quiere mantener las puertas abiertas,  
se debe controlar el volumen de ruido para no molestar al resto de los grupos.



**ANEXO III. Modelo de Parte de Incidencia.**



# PARTE DE INCIDENCIA

IES CARLOS CANO  
Los Barrios (Cádiz) - Tel.: 956 623 386



Alumno/a: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

Fecha del incidente: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Profesor/a que rellena el parte: \_\_\_\_\_

Tutor/a del alumno/a: \_\_\_\_\_

Comunicado telefónicamente al familiar: \_\_\_\_\_

al nº \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_

HOJA BLANCA: PARA JEFAURA DE ESTUDIOS - HOJA VERDE: PARA TUTOR/A - HOJA ROSA: PARA LA FAMILIA / TUTORES LEGALES / ALUMNADO

TIPO DE INCIDENCIA (marcar con una X)	
<input type="checkbox"/>	Actitud pasiva ante su propio proceso de aprendizaje.
<input type="checkbox"/>	Comete incorrección o falta de respeto hacia el profesor/a, hacia sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
<input type="checkbox"/>	Interrumpe el desarrollo de la clase, obstaculiza el aprendizaje de sus compañeros.
<input type="checkbox"/>	Provoca daños en instalaciones, materiales y/o documentos del Centro o de los miembros de la comunidad educativa.
<input type="checkbox"/>	Reiteración de retrasos injustificados en la entrada a clase.
<input type="checkbox"/>	Usa y/o exhibe dispositivos electrónicos como teléfono móvil, tablet, consola, reproductor de música o similar.
OBSERVACIONES:	

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma del profesor/a)



**ANEXO IV. Comunicación de expulsión del centro.**

IES CARLOS CANO  
AVDA. CARLOS CANO S/N  
LOS BARRIOS  
Curso 2023/2024



## COMUNICACIÓN DE EXPULSIÓN Falta leve

Tras comunicación telefónica/PASEN a tutores legales (madre) el día 8 de noviembre, la directora, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 327/2010, de 13 de Julio, ha decidido la expulsión del alumno ..... del grupo ... durante **3 días lectivos**, no siéndole permitida la permanencia en ninguna de las instalaciones del Centro, **salvo para la realización de pruebas evaluables.**

Días de Expulsión	9, 10 y 13 de noviembre
-------------------	-------------------------

MOTIVO	
--------	--

Los Barrios, a ... de ..... de 20...

P. Susana Rubio Romera

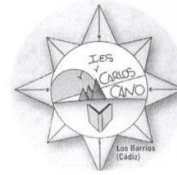
.....  
Fdo. La directora

.....  
Fdo. Padre, Madre o Tutor legal de alumno.





IES CARLOS CANO  
AVDA. CARLOS CANO S/N  
LOS BARRIOS  
Curso 2023/2024



## COMUNICACIÓN DE EXPULSIÓN Falta grave

Tras comunicación telefónica/PASEN a tutores legales el día 7 de noviembre a las 11:30 horas, la directora, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 327/2010, de 13 de Julio, ha decidido la expulsión del alumno ..... del curso ... durante **29 días lectivos**, no siéndole permitida la permanencia en ninguna de las instalaciones del Centro, **salvo para la realización de pruebas evaluables.**

Días de Expulsión	Del 8 de noviembre al 6 de diciembre.
-------------------	---------------------------------------

MOTIVO	
--------	--

Los Barrios, a ... de ..... de 20...

P. Susana Rubio Romera

.....

Fdo. La directora

.....

Fdo. Padre, Madre o Tutor legal de alumno.

*Los tutores legales podrán interponer esta decisión por el procedimiento descrito en el artículo 41 del Decreto arriba citado.*